

Acta Sesión Ordinaria 65-2023

31 de Octubre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 65-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 31 de Octubre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ulises Gerardo Araya Chaves.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 63-2023 Y 64-2023.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se atiende a Roberto Murillo, Asociación Cultural El Guapinol. Poeta internacional con ocasión del XXII Festival Internacional de Poesía a celebrarse en Belén durante los días comprendidos entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre del año en curso. En esta oportunidad honrados de contar con la presencia del poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, de reconocida trayectoria literaria y las artes escénicas.
 - 2- AMB-MC-123-2023A de la señora Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°63-2023, celebrada el 24 de Octubre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°63-2023, celebrada el 24 de Octubre del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°64-2023, celebrada el 26 de Octubre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°64-2023, celebrada el 26 de Octubre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende a Roberto Murillo, Asociación Cultural El Guapinol. Poeta internacional con ocasión del XXII Festival Internacional de Poesía a celebrarse en Belén durante los días comprendidos entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre del año en curso. En esta oportunidad honrados de contar con la presencia del poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, de reconocida trayectoria literaria y las artes escénicas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comenta que muy buenas noches, bienvenidos, espero que se encuentren ustedes muy bien y le damos la palabra para que puedan iniciar con la presentación adelante.

El Poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, confirma que muchísimas gracias Presidente Alcaldesa. Miembros, señoras y señores, de esta asamblea soberana, me disculparán la emoción. Estar sentado aquí en esta mesa, es algo que seguramente, no merezco, lo que recibo con mucho amor. Con mucho orgullo y con un gran honor, desde hace 20 años, visito Costa Rica soy en parte residente en Costa Rica, tengo mi cédula de residente en Costa Rica porque hace 20 años vine a la Universidad de Costa Rica invitado a dar un seminario, un curso en la Maestría en Artes de la Universidad de Costa Rica y conocí allí a una profesora catedrática de la Universidad de Costa Rica y me casé con ella. Tengo un hijo costarricense, que estudia y vive acá. Yo siempre digo que yo vivo en Costa Rica y trabajo en Canadá y que la oficina me queda muy largo. Invitado por el Festival Internacional de Poesía de Costa Rica, dirigido por don Norberto Salinas y por doña, gran poeta costarricense. He venido como siempre, con humildad, con mi palabra. A participar de un evento cultural que es, sin duda alguna reconocido en todo el mundo. El Festival Internacional de Poesía de Costa Rica lleva ya 22 años de historia y es el único del mundo que publica un libro. De cada uno de los poetas internacionales y nacionales invitados. Yo nací en Buenos Aires, en Argentina, me exilié en Canadá durante los duros años. De la dictadura, hice también de Canadá, una segunda patria, pero después de

casi 45 años de vivir en el Canadá, hace 20 años ya quise y decidí y pude un retorno a América Latina. Y descubrí, en Costa Rica, una nueva casa, porque este hermoso país me abrió sus puertas y me permitió con humildad sentirme parte de este pueblo de esta nación. De este país tan hermoso y estar hoy acá, evidentemente. Es un inmenso honor y guardaré conmigo este momento por todos los años que me queden muchas gracias a todas, a todos, muchísimas gracias de recibirme aquí de esta manera.

El señor Roberto Murillo, Asociación Cultural El Guapinol, expresa que primero que todo muy buenas noches a todos del Concejo Municipal, a doña Thais un gusto volver a ver y a todos los miembros del Gobierno. Para la Asociación Cultural Guapinol en el marco del 30 Aniversario, es un honor poder sumarnos una vez más al Festival Internacional de Poesía y en este caso, tener la posibilidad de contar con la compañía de don Luis Thenón que, si bien, en este caso nos acompaña con una producción poética, su producción va más allá, de la poesía. Él también tiene experiencia en cuestiones de cuentos y gran parte de su formación y su desarrollo especial. Principalmente en montajes de teatro y en cuestiones de arte escénicas para nosotros es un gusto contar con la presencia de él, quedan cordialmente también es de nuestro interés, invitando a los cordialmente a la presentación del libro de don Luis que va a tener lugar el próximo jueves a las 7:00 de la noche en la Cruz Roja y nos gustaría que don Luis pudiera compartir con nosotros algunos poemas de su Libro, le cedo la palabra.

El Poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, cree que quisiera entregarle, a la Alcaldesa doña Thais María Zumbados Ramírez. Este pequeño presente, es un libro que es una elegía americana. Que escribí aquí en Costa Rica en parte y en Canadá, en el Canadá francés, donde yo habito. En parte también, es un canto a mi regreso a América Latina y está profundamente unido a lo que yo siempre desde que llegué a esta tierra he recibido y con mucha humildad quisiera entregárselo. Voy a ir a buscar en el teléfono algún, pero no estoy seguro de tener, les voy a pedir si me perdonan un segundito. Para ir a buscar, parte de mí de mi obra para poder leerles compartir con ustedes un pequeño poema. No será largo, este libro, se llama meridianos, ha sido publicado para este evento. Por la Fundación Casa de Poesía de Costa Rica y les voy a si ustedes me permiten leer el primer poema. De este libro.

Mirar la letra equívoca de alguna historia púdica.

Decir que ya es la hora.

Atravesar las puertas de la casa como una flor marchita que se rompe del tallo.

El viento pasa los pétalos desgranar esquivas rojas en el color de un lirio.

Cruzar la línea.

La fuga permanente dejar la casa como una sombra atrás, la casa que guarda los sonidos en el tiempo de antes y el espacio vacío deja volar palabras con luces de la noche.

Ese día rompió su cauce. La vertiente emigró de las preguntas inmediatas hacia la urgencia franca, atravesó la calle, los pasillos, las rejas y se perdió en anuncios de nuevas inclemencias. Una noche de solilo bastos de soja la luz desde el asombro, caídas inconclusas, la oscuridad se cierce sobre un mundo cerrado.

Semilla de la memoria breve opaca suavidad de la caricia. Baldía de sensaciones simples.

Un recuerdo escondido, una mano.

Vacía la memoria.

Perderse en el confín de países ajenos donde las luces tienen acentos disonantes y formas extranjeras al comienzo.

Del día.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que muchísimas gracias por la presentación y agradecer el que la Asociación Guapinol haya solicitado la audiencia para poder traer acá a don Luis y poderlo conocer y poderlo. No solamente que lo conociera el Concejo Municipal, sino también a través de las redes sociales, todos los habitantes del Cantón. Y próximamente, a partir de hoy hasta el 3 de noviembre que va a estar el festival acá. Donde vamos a poder contar con su presencia en estos días por el Cantón de Belén.

La Regidora Lorena Gonzalez, manifiesta que gracias por su visita y gracias a don Luis Thenon por engalanarnos. Hoy quería pedirle que si nos puede regalar otra poesía sí.

El Poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, opina que sí, por supuesto, no quisiera abusar de su paciencia.

El aire tiene tonos como un cielo de otoño.

Ocres profundos en la mirada quieta.

Dimensionar el cuerpo, la piel, la imagen cotidiana.

Puertas plurales abiertas a la luna del tiempo.

Las flores saben quedarse en ese ciclo de nacer de morir, de estar siempre los ciclos en un mismo lugar para volver al polen, a la tierra, a su final marchito.

El camino dibuja una quimera, traza líneas difusas, una manera de volver a los comienzos y el límite se borra de las casas.

Y aumenta la distancia con cada paso del viajero.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que muchas gracias don Luis, verdaderamente me transporta y me hace pensar y recordar. Qué bello es el ser humano, que tenemos esos destellos. De poder hacer poesía, poder pintar, poder esculpir y no solo hacer la guerra.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, piensa que bienvenido a esto que es su casa, a Costa Rica a este pueblo amamos el arte y la cultura. Soy amante desde pequeña de leer poemas porque mi mamá siempre ha sido una gran aficionada a la lectura, a los poemas y hoy usted nos engalana con su presencia y leernos poemas tan apasionados, tan humanos como lo acaba de decir María Antonia, que a veces olvidamos eso que, de los momentos más difíciles del ser humano, siempre el arte nos saca lo mejor y nos hace ser más humanos. Le deseo muchísima suerte y bienvenido y que siga viniendo aquí a Belén.

El Poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, dice que como hombre de la cultura, hombre o mujer de la cultura. Aprendí mucho de 2 frases, de alguien que, más allá de toda circunstancia política, ideológica o partidaria, creo que ha dejado 2 frases para el mundo. Que van mucho más allá. De los límites de un país, ustedes reconocerán evidentemente cuando yo diga para qué tractores sin violines, pero tengo un amigo que fue asesor siendo muy joven de este

Presidente costarricense. Y ante él dijo como respuesta a un periodista extranjero, una frase que a mí me ha marcado mucho. Le preguntaron, cuál debía ser, en un país el presupuesto de la cultura. Y su respuesta fue, siempre un poco más de lo que se puede y para mí esto es, el pensamiento. Que resume de alguna manera para mí, el ser costarricense, su amor por la cultura, su amor. Por la educación, su defensa permanente de los derechos humanos, su imagen mundial frente a todas las atrocidades que vive el mundo en cada momento, es el único país del mundo que no tiene un Ejército. Algunos dicen Suiza no lo tiene, no Suiza, sí lo tiene, Costa Rica es el único país del mundo. Que no tiene un Ejército y ojalá todos los países del mundo, Canadá incluido, pudiéramos aprender de esto, pudiéramos copiar a Costa Rica, pudiéramos defender la paz en todos los momentos, en todas las circunstancias, en todos los espacios. Yo saludo, el alma costarricense, porque es única en el mundo. Y me inspiro de ella, en mi poesía también es tributaria. De esta alma costarricense, aunque no sea el país de mi infancia, aunque no sea el país en el que yo nací, es el país. De mi hijo, de mi hijo menor, es un país de amigos. Es un país de hermandad y esto, espero que sepa nutrir mi poesía, mis palabras, mis actos en cada momento de mi vida. Admiro Costa Rica y admiro cada hombre, cada mujer costarricense por este país magnífico que han construido y que siguen construyendo.

El señor Roberto Murillo, Asociación Cultural El Guapinol, plantea que principalmente, agradecer el espacio y agradecer los comentarios definitivamente los poemas de don Luis, tanto estos que nos ha compartido como otros que tuvimos el chance ahora en la tarde, de compartir o de ver, una producción un poco más espontánea. Decirle que realmente transmiten muchas emociones. Y que este enfoque, de tan humano, de la cultura y tan cercano, a lo que es, son las sensaciones y los sentimientos de las personas. se sienten claramente en esos poemas que nos ha compartido y que es un honor tenerlo aquí con nosotros.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que muchísimas gracias por haber venido, gracias por haber aceptado la invitación a participar del festival y sacar tiempo para nuestro Cantón. Es de valorar el que un escritor, un poeta como usted quiera dedicarle tiempo, a una población como es la de Belén, así que nuestro más sincero agradecimiento y nuestro reconocimiento que Dios los siga bendiciendo para poder seguir escribiendo. Para podernos seguirnos deleitando con su escritura. Gracias a este festival es que hemos podido conocer artistas que uno normalmente no conoce. Realmente son muchos y el hecho de que usted aceptara es un regalo. Para todos nosotros, así es que muchísimas gracias a usted, muchas gracias a la Asociación de Guapinol por haber hecho este esfuerzo por retomar esto que había sido suspendido por la pandemia, el cual nos ha afectado a todos en distintas maneras, pero que poco a poco hemos venido recuperando la normalidad y tratamos de volver a tener esa sensibilidad como es la de poder deleitarnos con su presencia, por ejemplo, acá. Así es que muchísimas gracias y que Dios los bendiga y espero que disfruten su estancia acá en el Cantón por estos días.

El Poeta Argentino Canadiense Luis Thenon, indica que muchas gracias Presidente que gracias, la Alcaldesa y muchas gracias a los miembros de este Concejo Municipal esta asamblea soberana realmente es un inmenso regalo. Que ustedes y que esta ciudad de Belén, este pueblo de Belén me ha ofrecido hoy. Muchas gracias realmente.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. AMB-MC-123-2023 de la señora Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez.

Según oficio AMB-MC-123-2023A de la señora Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez, por medio del cual adjuntó el memorando PI-08-2023 de la Unidad de Planificación Institucional, donde se solicitó al Concejo Municipal la aprobación de la incorporación del proyecto denominado: Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en la Municipalidad de Belén, al PDEM-2020-2024.

Para lo anterior el 17 de mayo de 2023, se realizó una reunión de trabajo entre el Concejo Municipal y Alexander Venegas Cerdas Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional, en donde se explicó el proyecto y se evacuaron dudas a los presentes sobre el mencionado proyecto.

ACUERDO 4.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitarle a la Administración incorporar el proyecto Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en la Municipalidad de Belén, al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén-2020-2024, para su debida ejecución, control, seguimiento y evaluación.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-359-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. La Auditoría Interna solicita sesión de trabajo con el fin de aclarar diversos aspectos relacionados con el informe ASAI-006-2022 Asesoría otorgamiento de usos de suelos, emitido el 31 de octubre de 2022, dado que en la exposición de los resultados de éste, no todos los miembros de ese Órgano Colegiado estuvieron presentes y que además, consideramos necesario este espacio ante los diversos comentarios surgidos en las mismas sesiones del Concejo, así como en la Comisión de Obras, donde ha sido tratado el informe citado, sin que la misma Auditoría haya tenido la oportunidad de aclarar directamente las inquietudes que han surgido en ellos. Por lo que, a continuación, se les propone de manera respetuosa los posibles días y horarios para dicha sesión, a seleccionar así:

- 22 de noviembre del 2023, a las 5:00 p.m.
- 29 de noviembre del 2023, a las 5:00 p.m.
- 06 de diciembre del 2023, a las 5:00 p.m.

Es importante señalar que la sesión se realizaría de manera presencial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Oficio OAI-359-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Otorgar la sesión de trabajo para el día lunes 04 de diciembre a las 5:00 p.m. de manera virtual.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 10-2023 al Acta 20-2023.

- Acta 10-2023. Artículo 20. Solicitar a la Alcaldía presentar una propuesta de reforma al Reglamento de Becas incluyendo las recomendaciones del Concejo Municipal.
- Acta 10-2023. Artículo 27. Solicitar el criterio de la Dirección Jurídica del SENARA sobre cómo proceder a interpretar o modificar el área de protección con menor rango de estudio y fundamento de los oficios UGH-210-15 y UGH-327-15, ya que existen dos áreas de protección sobre Manantial La Gruta totalmente diferentes.
- Acta 10-2023. Artículo 32. Se le remite a la Administración para análisis y brindar respuesta a los vecinos afectados con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles. Correo electrónico de Ana María Araya Castro y cuatro vecinas más. A través de esta carta quiero comunicar los problemas que hemos tenido en los últimos días con la cantidad excesiva de polvo que está llegando a nuestras casas (200 metros al oeste y 75 metros al sur del cementerio), producto de la construcción que se está realizando 100 metros al sur del cementerio.
- Acta 10-2023. Artículo 33. Solicitar a la señora Diputada a cuál proyecto se refiere y nos aclare la situación en la que se encuentra dicho proyecto para poder apoyarlo como corresponde. Oficio AL-FPLN-KRS-038-009-2023 de Kattia Rivera Soto Diputada de la República Fracción Liberación, el INCOFER y el Gobierno de la República puedan invertir en la ruta del tren.
- Acta 11-2023. Artículo 14. Solicitar a la administración en un plazo de 60 días naturales presentarle a este Concejo Municipal las nuevas propuestas de los Reglamentos existentes de Construcciones y de Permisos de Construcción.
- Acta 11-2023. Artículo 25. Solicitar al INCOFER remitir a este Concejo Municipal copia de la respuesta que se le brinde Concejo Municipal de Alajuela (alcances del “Proyecto 3: Rehabilitación de la Vía al Pacífico Central.”, y el estado del actual).
- Acta 11-2023. Artículo 29. Se remite a la Administración para brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. Trámite 657 de José Ricardo Zamora Rojas, formal solicitud de información sobre cuál va ser el proceder o acción a tomar, bajo

recomendación, según criterio técnico del departamento jurídico de la Municipalidad de Belén, al encontrarse notificada la propietaria sobre la obligatoriedad de realización de obras y que la misma no ejecute ninguna acción, esto dentro del tema que se ventila bajo el número de identificación DTO-110-2022, relacionado con el deslizamiento que afecto mi propiedad.

- Acta 13-2023. Artículo 4. Se le solicita a la administración mantener informando a este Concejo Municipal de los avances en las recomendaciones de este informe de Auditoría hasta culminar con todas las acciones pertinentes. Oficio OAI-048-2023 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-01-2023. Informe INF-AI-01-2023 ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN.
- Acta 13-2023. Artículo 19. Se le devuelve a la administración el oficio AMB-MC-367-2022, para que la Comisión Técnica Administrativa realice un anexo al CTA-006-2022, donde incorpore los siguientes puntos: a) Realizar un traslape individual y forma conjunto de todas las afectaciones que presenta el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982, con respecto al Mapa de afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad e incorporar el Río Bermudez y Quebradas que afecten el proyecto en mención. b) Ampliar la información relacionada con la concesión de agua relacionada con el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982. c) Ampliar específicamente sobre el análisis de la sobreposición de las zonas donde esta ubicado el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982, según el Plan Regulador y que se grafiquen las zonas. d) Invitar al Desarrollador del proyecto Condominio Lagos de Belén, para que vengan a exponer todo lo relacionado con el proyecto a desarrollar en la finca 269982.
- Acta 13-2023. Artículo 24. Solicitar información sobre la Declaratoria de Interés sobre la finca de Acuamania, según acuerdo 6230-2022.
- Acta 14-2023. Artículo 1. Proyecto MueVe. Realizar una sesión de trabajo la cual vamos a coordinar con la Secretaría, la Presidencia y la Alcaldía para poder, ya conocer de este proyecto de una forma más actualizada y qué es lo que se va a ejecutar durante este año 2023 para así saber qué hacemos nosotros y qué no hacemos también como organización.
- Acta 15-2023. Artículo 6. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal el Oficio ASAI-002-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- Acta 15-2023. Artículo 7. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal el Oficio OAI-058-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-02-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

- Acta 15-2023. Artículo 28. Se remite a la Administración para brindarle una respuesta a los interesados y al representante del Hotel de Perros, con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. Trámite 844 de Ileana Segura Quesada y Sonia Moscoa en representación de los 49 vecinos de la Ribera.
- Acta 15-2023. Artículo 46. Se remite a la Administración para brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. Correo electrónico del Ing. William Murillo Montero. ASUNTO: Audiencia “ESTUDIO DE TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL”.
- Acta 16-2023. Artículo 4. PRIMERO: Solicitarle a la Administración realizar y presentarle a este Concejo Municipal en un plazo de 30 días naturales un informe completo sobre la adquisición de los medidores inteligentes: Contratación (es), Administrador de Contrato, estado de ejecución de la contratación, todos los costos incurridos por la administración por la adquisición, instalación, cambios y mantenimiento de estos medidores inteligentes, cantidad reales de medidores instalados, cantidades real de medidores dañados, cantidad real de medidores cambiados, resultados obtenidos, beneficios para el Cantón por la adquisición de estos medidores inteligentes, Garantías ejecutadas, garantías vencidas y las garantías que están por ejecutar. TERCERO: Plan de acción para solucionar de forma integral la problemática existente por la adquisición de todos los medidores inteligentes a nivel contractual, legal, financiero, técnico, salvaguardando el bien público. CUARTO: Solicitar a la Auditoría Interna realizar una investigación de cómo se realizó el proceso de contratación, ejecución y verificar que todo está hecho conforme lo dicta la Ley. QUINTO: Solicitar a la Auditoría en las recomendaciones indicarle a este Concejo Municipal de cómo debe de proceder.
- Acta 16-2023. Artículo 9. SEGUNDO: Apoyar las gestiones realizadas por la Alcaldía para incorporar el caudal de las mencionadas nacientes para el aprovechamiento y uso en el Acueducto Municipal. TERCERO: Solicitarle al Ing. José Miguel Zeledón Calderón Director, Dirección de Agua Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde a la señora Alcaldesa.
- Acta 16-2023. Artículo 30. Se remite a la Administración para análisis y brindar respuesta en un plazo de 10 días hábiles y se solicita enviar copia a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Rosemile Ramsbottom Valverde, Condominio La Arboleda casa A56. Vecinos del Condominio la Arboleda, estamos interesados en que se haga una inspección y se determine si la empresa desarrolladora Eurohogar ha cumplido con el plan de arborización, áreas verdes y parque arqueológico.
- Acta 16-2023. Artículo 31. Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley Expediente N° 23.443 “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE

LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022”.

- Acta 16-2023. Artículo 36. Se remite a la COMAD para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 de Melissa Benavidez Víquez, Directora a.i. CONAPDIS, (designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026).
- Acta 16-2023. Artículo 39. Solicitar a la administración analizar y brindar respuesta a Francisco Villegas Villalobos y 37 firmas con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles. prevención de potenciales inundaciones en un importante sector del distrito central.
- Acta 18-2023. Artículo 7. PRIMERO: Solicitar a la Administración revisar el costo de la Tarifa de instalación de medidores. SEGUNDO: Verificar si el costo para instalar un medidor mecánico debe de ser el mismo que para instalar un medidor inteligente. TERCERO: Presentar la respuesta a este Concejo municipal es un plazo de 10 días hábiles.
- Acta 18-2023. Artículo 8. Solicitarle a la Dra. Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), le indique a este Concejo Municipal el estado de avance del proyecto junta puesta para mejorar la infraestructura de la Clínica Jorge Volio Jiménez, la cual pertenece al Área Belén- Flores. Este proyecto es de suma importancia porque la misma se encuentran en muy mal estado y el Cantón se beneficia directamente del servicio que brinda esta clínica.
- Acta 18-2023. Artículo 9. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social preparar en un plazo de 60 días naturales, una propuesta para actualizar el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales, donde entre otros se contemple que una persona pueda recibir la beca para estudiar en un centro privado.
- Acta 18-2023. Artículo 22. Se remite a la Administración para que brinden respuesta en el plazo indicado con copia a este Concejo Municipal. Oficio DAD-FIN-0421-2022 de Magdalena Sánchez Chacón, Coordinadora de Tesorería Registro Nacional: Requerimiento de información de recaudación periodo 2022 - Ley N° 7509 IBI.
- Acta 18-2023. Artículo 28. Se remite a la Administración para que le brinde respuesta al interesado en un plazo de diez días hábiles. Oficio sin número del Ing. Nicolás Ramírez Larraín – Director Ejecutivo Green Building Council Costa Rica. Asunto: Solicitud de Extensión de plazo y Apoyo para cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 0602-2023.

- Acta 18-2023. Artículo 32. Se remite a la Administración para brindarle respuesta a los interesados con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles, trámite 1091, Oficio SI-004-03-23 de Sergio Venegas Murillo Presidente y Carlos Venegas Sánchez Vicepresidente de la Asoc. Barrio San Isidro, formal denuncia contra persona ignorada, por grave contaminación al Río Quebrada Seca en el desfogue pluvial que da al río Quebrada Seca.
- Acta 18-2023. Artículo 43. Remitir al CIEM para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio CCEP-300-03-202 de MSc. Rebeca Herrera Padilla Directora Ejecutiva Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, Ministerio de Justicia y Paz. La Ley número 7740 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos de octubre de 1994 y su reglamento Decreto Ejecutivo No 26937 –J de 8 de mayo de 1998, establece la obligatoriedad del Estado por ejercer acciones para proteger particularmente a las personas menores de edad en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos de carácter pornográfico.
- Acta 18-2023. Artículo 51. Se remite a la Administración para que le brinden respuesta en un plazo de 5 días hábiles. Correo electrónico de Olga Chaves Zumbado, inició con trámite de estudio para bono de remodelación, con la visita del Ingeniero Martin Chinchilla Paniagua se determinó que debía cambiarse el techo en su totalidad y una paredes que se encontraron en mal estado.
- Acta 19-2023. Artículo 3. PRIMERO: Autorizar a la Administración a participar del proceso de construcción del Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí Belén y así pueda trabajar junto a las otras Municipalidades que forman parte de este proyecto. SEGUNDO: Solicitar a la administración mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema.
- Acta 19-2023. Artículo 4. TERCERO: Brindar el aval para valorar una alianza público privado para que la Municipalidad pueda subvencionar el servicio, previo estudio de mercado y análisis respectivo. CUARTO: Comunicarle a este Concejo Municipal de los resultados obtenido-s. “Factibilidad y propuestas para ciclovías en el Cantón de Belén y Factibilidad para alquiler de bicicletas en el Cantón de Belén y resultados.
- Acta 19-2023. Artículo 7. Se le solicita a la Administración acoger la recomendación de la Auditoría Interna y enviar respuesta en el plazo indicado con copia a este Concejo Municipal. Oficio OAI-087-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-03-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-03-2023 ESTUDIO DE TARIFAS DE AGUA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Acta 19-2023. Artículo 8. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal. Oficio OAI-092-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DE RELACIÓN DE HECHOS. Está auditoria, como parte de sus labores de fiscalización inicio

un estudio relacionado con sobre el Proceso de Homologación de Causas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con relación al RH-AI-01-2023, "ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES."

- Acta 19-2023. Artículo 17. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando DTO-053-2023 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica Financiera, por cuyo intermedio presenta respuesta al acuerdo 1118/2023 sobre le proyecto de Hotel DASATUT CARIARI S.A.
- Acta 19-2023. Artículo 33. Pedir una actualización de los informes a la Unidad Tributaria y a la Unidad de Desarrollo Urbano sobre las "Obras y Licencias de Operación PEDREGAL".
- Acta 19-2023. Artículo 39. Solicitamos una audiencia con la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social invitando al Area de Salud de Belen – Flores. Defensa de donación de terreno a Caja Costarricense de Seguro Social para nuevo Ebais de La Asunción
- Acta 20-2023. Artículo 10. QUINTO: Solicitarle a la Alcaldesa Thais Zumbado que le gire órdenes a Esteban Ávila de la Unidad Ambiental para que complete el informe en las partes que hacen falta relacionado con el tema de Pedregal. Y se pronuncie sobre el memorando AMB-M-242-2022, emitido por la alcaldía. NOVENO: Solicitar al Concejo Municipal indicar fecha para que se realice la sesión de trabajo acordada en la Sesión Ordinaria 69-2022 Artículo 11.
- Acta 20-2023. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-14-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. Ampliación de informe legal sobre Zonas de Protección de la Naciente La Gruta, respecto al cambio de vulnerabilidad y otorgamiento de los certificados de uso de suelo N° 3232-2020, 3233-2020, 4098-2020 y 4101-2020 en la finca matrícula folio real N° 4-154664-000; así como el otorgamiento del certificado de uso de suelo N° 1952-2022, en la finca matrícula folio real N° 4-82013-000.
- Acta 20-2023. Artículo 25. Remitir a la administración para análisis y brindarle respuesta al interesado en un plazo de 10 días hábiles con copia al Concejo Municipal. Se conoce el correo electrónico del señor Luis Diego Picado Alvarado. Sin embargo, el día de ayer y el pasado 01 de marzo del 2023, fui multado por parte de la policía de municipal de tránsito de Belén, por estar estacionado en una zona indebida.
- Acta 20-2023. Artículo 26. Remitir a la administración para análisis y brindarle respuesta al interesado en un plazo de 10 días hábiles con copia al Concejo Municipal. Se conoce el trámite 1311 del señor Oscar Bolaños Venegas. Me dirijo a usted de la manera más

respetuosa, para solicitarle el expediente que se elevó al Tribunal contencioso Administrativo en contra de Alexander Venegas Cerdas trámite 3151-2021 del Departamento Urbano.

- Acta 20-2023. Artículo 28. Solicitar a Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva CCSS mantener informado a este Concejo Municipal sobre los resultados del proceso de análisis de los proyectos que tienen un estado de madurez inicial y el lugar en el que se encuentra la construcción del nuevo Ebais de La Asunción, la Clínica Jorge Volio.

Unidad Responsable	Acta	Fecha de Notificación
Alcaldía	Acta 10-2023. Artículo 20	23 Febrero 2023
	Acta 10-2023. Artículo 32	06 Marzo 2023
	Acta 11-2023. Artículo 14	01 Marzo 2023
	Acta 11-2023. Artículo 29	07 Marzo 2023
	Acta 13-2023. Artículo 4	15 Marzo 2023
	Acta 13-2023. Artículo 19	16 Marzo 2023
	Acta 13-2023. Artículo 24	09 Marzo 2023
	Acta 15-2023. Artículo 28	17 Marzo 2023
	Acta 15-2023. Artículo 46	17 Marzo 2023
	Acta 16-2023. Artículo 4	21 Marzo 2023
	Acta 16-2023. Artículo 30	23 Marzo 2023
	Acta 16-2023. Artículo 39	23 Marzo 2023
	Acta 18-2023. Artículo 7	29 Marzo 2023
	Acta 18-2023. Artículo 22	29 Marzo 2023
	Acta 18-2023. Artículo 28	29 Marzo 2023
	Acta 18-2023. Artículo 32	29 Marzo 2023
	Acta 18-2023. Artículo 51	29 Marzo 2023
	Acta 19-2023. Artículo 3	14 Abril 2023
	Acta 19-2023. Artículo 4	14 Abril 2023
	Acta 19-2023. Artículo 7	20 Abril 2023
Acta 20-2023. Artículo 10	02 Mayo 2023	
Acta 20-2023. Artículo 25	17 Abril 2023	
Acta 20-2023. Artículo 26	17 Abril 2023	
Auditoría Interna	Acta 16-2023. Artículo 4	21 Marzo 2023
CIEM	Acta 18-2023. Artículo 43	30 Marzo 2023
COMAD	Acta 16-2023. Artículo 36	23 Marzo 2023
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 19-2023. Artículo 17	20 Abril 2023
Concejo Municipal	Acta 14-2023. Artículo 1	
	Acta 15-2023. Artículo 6	
	Acta 15-2023. Artículo 7	
	Acta 19-2023. Artículo 8	
	Acta 20-2023. Artículo 10	
	Acta 20-2023. Artículo 16	

Dirección de Desarrollo Social	Acta 18-2023. Artículo 9	29 Marzo 2023
Dirección Jurídica	Acta 16-2023. Artículo 31	21 Marzo 2023
Dirección Jurídica del SENARA	Acta 10-2023. Artículo 27	06 Marzo 2023
Dra. Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)	Acta 18-2023. Artículo 8 Acta 20-2023. Artículo 28	29 Marzo 2023 24 Abril 2023
INCOFER	Acta 11-2023. Artículo 25	01 Marzo 2023
Ing. José Miguel Zeledón Calderón Director, Dirección de Agua Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Acta 16-2023. Artículo 9	21 Marzo 2023
Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social	Acta 19-2023. Artículo 39	14 Abril 2023
Kattia Rivera Soto Diputada de la República Fracción Liberación	Acta 10-2023. Artículo 33	24 Febrero 2023
Unidad de Desarrollo Urbano	Acta 19-2023. Artículo 33	20 Abril 2023
Unidad Tributaria	Acta 19-2023. Artículo 33	20 Abril 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-316-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-155-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, directora del Área Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta respuesta en cuanto a “Ley N° 23687, Para Visibilizar a la Persona Emprendedora”. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-155-2023

En atención al acuerdo N°6041-2023, mediante el cual se refiere al proyecto de Ley Expediente N°23687 “Ley para visibilizar a la persona emprendedora”. Le remito respuesta del Coordinador a.i de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral señor Oscar Villegas Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-317-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UA-189-2023, suscrito por la Sra. Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Unidad de Ambiente, por cuyo intermedio se refiere al proyecto “Propuesta paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la Rivera del Río Virilla”, de la estudiante Natalia Sánchez por lo cual se les solicita el apoyo para solicitar a la Municipalidad de Santa Ana un acuerdo al respecto. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UA-189-2023

Por este medio y de la manera más atenta le solicito remitir la siguiente información al Concejo Municipal. Con el fin de darle seguimiento al Acuerdo Municipal N°Ref. 7503-2021, referente al Proyecto “Propuesta paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la ribera del Río Virilla”, de la estudiante Natalia Sánchez le solicitamos su apoyo para que se solicite a la Municipalidad de Santa Ana un acuerdo al respecto. En el 2022, se mantuvo reunión donde se expuso el proyecto, pero no se tomaron acuerdos. Esto con el fin de que se pueda elaborar una hoja de ruta en cumplimiento del acuerdo tomado por este honorable Concejo Municipal. Asimismo, en seguimiento a los Acuerdos Municipales N°2111-2022, 2118-2022, 2301-2022 se envía lista de empresas que han colaborado con voluntariados en estos últimos dos años para su consideración y agradecimiento:

- INTEL
- Hotel Marriott
- Credix
- Johnson Control
- Green Building Council
- Empresas del PEMS
- San Antonio Business Park-Portafolio Inmobiliario
- Citibank
- DHL
- Cargill
- Multiprosa
- Deloitte
- Autodesk
- AIS School
- Saint Margareth School
- CIISA
- ECOS
- Havas magma
- Eurocenter
- Thomson Reuters
- Comisión Cantonal de Cambio Climático
- Comité El Santuario
- AC Marriott

- ProBandera Ojo de Agua
- Vecinos del cantón
- Proyecto TEVU

Agradezco se pueda realizar un acuerdo para agradecerle a estas empresas y a otras que espero no haber omitido en este oficio.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, solicita que, con respecto a este tema, es importante mencionar que la Ley Marco del tema ambiental es la Ley Orgánica del Ambiente y que ahí vienen definidas. Las categorías de áreas protegidas que se pueden dar en el país, una de esas categorías es el monumento natural, con la ventaja que el monumento natural no lo administra el Estado, sino que lo administran las Municipalidades sería tal vez muy interesante que se pusiera de acuerdo tanto la Municipalidad de Belén como la Municipalidad de Santa Ana, que son Municipalidades vecinas y entre las 2 tengan un monumento natural en Puente Mulas que yo creo que sería el primero de este tipo en toda la Gran Area Metropolitana y nos permitiría ir recuperando este sitio en términos ambientales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Ambiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración le especifique a este Concejo Municipal el tipo de apoyo requerido para que pueda entonces este Concejo Municipal enviar a la Municipalidad de Santa Ana la solicitud de apoyo para el Proyecto denominado "Propuesta Paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la ribera del Río Virilla". **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de acuerdo al oficio UA-189-2023 enviar un agradecimiento a cada una de las empresas que han colaborado con voluntarios en estos últimos dos años en este proyecto.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-318-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° OPR-M-44-2023, suscrito por la Sra. Ligia Maria Delgado Zumbado, De la Oficina del Plan Regulador por cuyo intermedio presenta la acciones efectuadas en el mes de octubre se adjunta el oficio- del INVU DU-UCTOT-356-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OPR-M-44-2023

En cumplimiento a los acuerdos municipales 2812 y 2819-2022 se comunica que, durante el presente mes se estuvo a la espera que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) enviara el ultimo cronograma para iniciar con la revisión final de la documentación de la actualización del Plan Regulador en función de los Indices de Fragilidad Ambiental. Se adjunta el Oficio del INVU DU-UCTOT-356-2023 en el que señala los productos elaborados a la feha y los pendientes así como el cronograma de actividades.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, menciona que eso, porque en el oficio que envía el INVU. Vienen los pendientes, aparece algo que para mí es un mapa de ruta, no es un cronograma por el hecho de que no viene con fecha, simplemente habla de los tiempos, pero no sabemos cuándo inicia cada uno de esos tiempos, sí se supone que la intención es ver si logramos tener el Plan Regulador aprobado. De que finalice este Concejo Municipal, pero en

vista de los tiempos, necesitamos. Si eso se va a poder lograr o no se va a poder lograr en dado caso que no se pueda, podemos hacer una fecha de inicio real, vamos a caminar con esto que está pendiente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que, si hay otro detallito también ahí es que dice que lo que ya se realizó son los reglamentos. Efectivamente, yo que estoy en la Comisión de Plan Regulador desde el año 2006 tenemos varios reglamentos avalados por el INVU. El tema es que, ya con la autorización de los IFAS ya con los acuerdos municipales que hay, los reglamentos se deben actualizar con los IFAS y el INVU en este momento no está tomando. En cuenta semejante detalle, los reglamentos que tenemos no están actualizados, hay que actualizarlos con los IFAS. Que es una cosa que el INVU, sí por todas las complicaciones que se puso de que lo hiciera la empresa no lo va a poder hacer INDECA, tenemos que hacerlo con el INVU entre nosotros, pero esos reglamentos se tienen que actualizar porque son reglamentos muy viejos que no están con el debido cumplimiento de la actualización del Plan Regulador, porque tenemos ya un Reglamento de Desarrollo Sostenible, por ejemplo. Que es parte de los que van en el Plan Regulador y todos los demás zonificación y todos los demás hay que actualizarlo con los IFAS.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que, yo creo que sería muy importante hacer todos los esfuerzos. Posibles y necesarios para que este Plan Regulador salga durante este Concejo y para ir ganando tiempo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que también se le puede consultar al INVU porque el tema es que el acuerdo que tomó el Concejo era. Que INDECA lo hiciera y eso estábamos todos muy bien y muy contentos porque ellos que conocen todos los IFAs lo iban a hacer. El tema es que parece que la recomendación interna es sacar una licitación nueva ya una licitación nueva. No tenemos ninguna certeza, de que ellos son los mismos que van a ganar, se nos puso cuesta arriba el tema, pero necesitamos con la ayuda del INVU entre nosotros, actualizar y que el INVU tal vez nos indique cuál sería el mejor camino, más corto, pero si hay que hacerlo se tienen que actualizar los reglamentos.

ACUERDO 9.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Alcaldía y a la Oficina del Plan Regulador enviarle este Concejo Municipal el inicio real (con el debido detalle) de las actividades pendientes de acuerdo con lo indicado en el oficio INVU DU-UCTOT-356-2023 por parte del Instituto Nacional de Vivienda (INVU). **TERCERO:** Indicarle a este Concejo Municipal, si además de lo pendiente en el punto 2 de este acuerdo existen otras actividades no contempladas que se deban realizar para poder obtener la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. **CUARTO:** Consultar al INVU cuál es el procedimiento a seguir por parte de este municipio para actualizar los reglamentos existentes acorde a las IFAS ya aprobados por la Setena.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-319-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UT-112-2023, suscrito por el Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, De la Unidad Tributaria por cuyo intermedio presenta la Resolución 329-2023, en la

cual se recomienda aprobar licencia de Licores Categoría E-3. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UT-112-2023

Remito para su análisis y posterior presentación ante el Concejo Municipal, Resolución 329-2023, donde se recomienda aprobar licencia de licores categoría E-3, al señor José Pablo González Venegas, cédula 113750666, para que funcione en el establecimiento Porto Novo, ubicado en la Asunción de Belén, Calle Don Chico, 200 metros sur de Unilever.

ACUERDO 10.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Con base en el oficio de la Alcaldía AMB-MC-319-2023 y el oficio Memorando 112-2023 (Unidad Tributaria), la resolución 329-2023 de la Unidad Tributaria y con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Artículo 8 de la Ley 9047 Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, se aprueba la licencia de licores categoría E-3, al señor José Pablo González Venegas, cédula 113750666, para que funcione en el establecimiento Porto Novo, ubicado en La Asunción de Belén, Calle Don Chico, 200 metros sur de Unilever, sujeto a respetar el horario establecido de acuerdo a la Ley de Licores para la categoría C, de once de la mañana a las dos y treinta de la mañana.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-320-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° PI-22-2023, suscrito por el Sr. Alexander Venegas Cerdas, De la Unidad de Planificación por cuyo intermedio Solicita que las Actividades de la Policía Municipal: Traslado de Caniles y Sala Situacional se incluyan dentro del Proyecto Belén Ciudad Segura, del Plan Estratégico Municipal 2020-2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

PI-22-2023

Le informo que el señor Christopher May Herrera Coordinador de la Policía Municipal, por medio del MEMORANDO PM-JEF-044-2023, solicitó a la Unidad de Planificación Institucional, que se incorporen como actividades nuevas: el traslado de caniles y la Sala Situacional, dentro del Proyecto: Belén Ciudad Segura del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024. Por lo anterior, adjunto los formularios del proyecto: Sala Situacional PMB y del proyecto: Reubicación de Sección Canina PMB. Lo anterior para conocimiento de la Alcaldía y si está de acuerdo, que por favor lo presente al Concejo Municipal, para que se apruebe la incorporación de estos dos proyectos, como dos actividades estratégicas dentro del proyecto general denominado: Belén Ciudad Segura, del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024 con el fin de dar seguimiento y evaluación a las mismas.

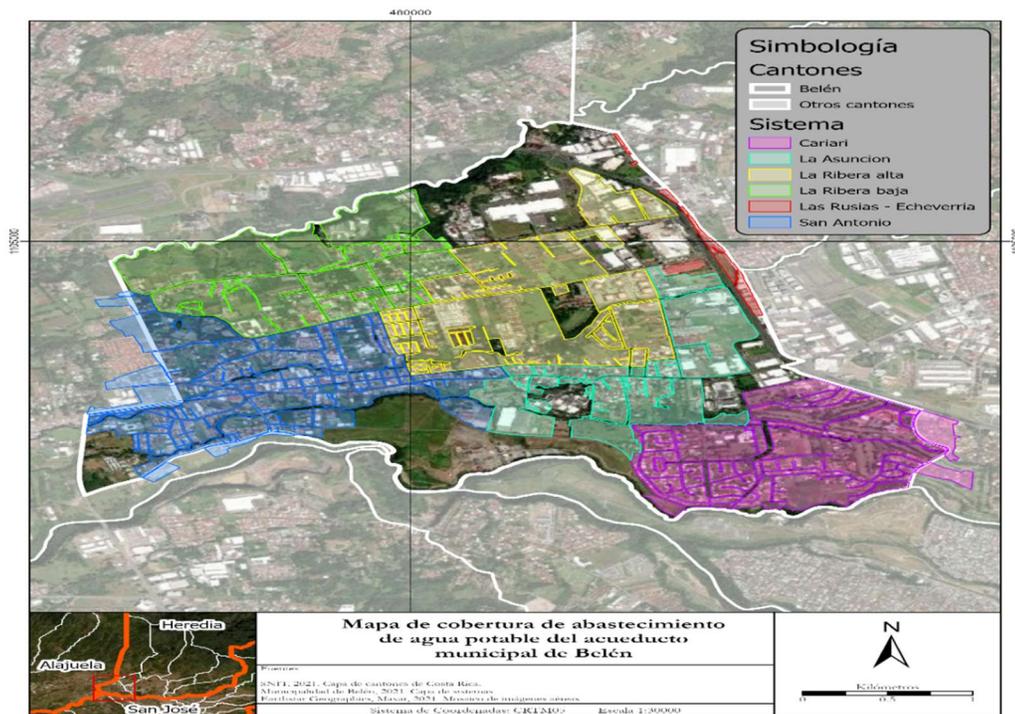
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. **SEGUNDO:** Incluir dentro del Proyecto Belén Ciudad Segura, del Plan Estratégico Municipal 2020-2024 el Traslado de Caniles y Sala Situacional.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-321-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° AC-193-23, suscrito por el Sr. Eduardo Solano Mora, De la Unidad de Acueducto por cuyo intermedio se refiere al estudio del acueducto en cuanto al caudal de producción y atenciones futuras y el oficio AC-69-23 sobre el cambio de tubería de asbesto. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

AC-193-23

Siendo consecuente con el acuerdo 2808 y el acuerdo 5027, donde se solicita un estudio del acueducto municipal en cuanto a caudal de producción y atenciones futuras y el oficio relacionado AC-69-23, esta unidad de acueducto indica lo siguiente: Los trabajos de sustitución de tubería se han venido realizando a través del tiempo priorizando los sectores que el material de la tubería era de asbesto cemento (AC), por lo que dichos trabajos dieron inicio en el distrito de la Ribera, específicamente la Ribera alta que es donde predominaba la tubería de AC, por lo que alrededor del año 2012 dio inicio la sustitución de la misma con tubería PVC SDR17, en la denominada Calle el Avión, desde la salida de los tanques, siguiendo Calle Arbolito, pasando por el frente del Hotel Marriot , hasta el super Marcela. Posteriormente se continuo en calle arbolito hasta la entrada de la urbanización Zayqui (Super la Ribera), luego se trabajó en la sustitución en Calle del super Marcela hacia el norte, hasta super Yaplus, incluyendo todas sus previstas domiciliarias, ya en este tramo se empezó a colocar tubería de polietileno de alta densidad PEAD SDR 13 con una presión de trabajo de 11.2kg/cm², la cual es un material extremadamente resistente y con mejor fricción para trasiego de agua, a la fecha esa tubería se ha instalado en las siguientes proyectos de sustitución de la misma tales como Cariari, y ciertas barreadas de los diferentes distritos en tuberías que ya requerían un cambio por diámetro, vida útil y un ordenamiento de la misma.

A la fecha toda la tubería de AC ha sido sustituida en el distrito de la Ribera, en este momento se está trabajando en el último tramo que se encuentra en la ruta 111 de San Antonio, la cual, como ya se ha indicado, es el último tramo en AC que queda por eliminar en el cantón. A continuación, se presenta plano de cobertura de tuberías de abastecimiento de agua potable del cantón de Belén, donde se identifican cada uno de los distritos y se muestra en azul San Antonio que es la zona donde se trabaja actualmente en la sustitución indicada.



Acuerdo 5027/2023. Siendo consecuente con el acuerdo indicado se informa que el informe está en proceso de realización, debido al análisis de datos, proyección de caudales y consumos, el cual no se ha podido entregar por diferentes razones, sin embargo, se espera entregarlo a la alcaldía en los próximos días para su análisis y revisión. Siendo consecuente con la solicitud de información en el acuerdo indicando, se informa que en este momento se está trabajando en el análisis de información de los diferentes sistemas y actividades que componen el acueducto municipal, con el objetivo de analizar consumos actuales y futuros. En el informe indicado se analizará cual es el crecimiento de población, población actual, y cual es y ha sido el comportamiento de consumos a través de los años, indicadores de Agua No Contabilizada (ANC) entre otros datos que ayuden a determinar necesidades reales de dotaciones de agua futuras y capacidad real actual.

Para esto se está analizando el comportamiento del acueducto en los últimos años, proyectos realizados y de mejora, los cuales presentaran una mejora considerable en el funcionamiento del acueducto y una mejor administración del recurso hídrico. En resumen, se presentarán datos tales como:

- Descripción del sistema; fuentes de producción, redes, almacenamiento, operación y mantenimiento.
- Población actual y futura;
- Producción y Consumos
- Análisis de datos para balance hídrico
- Índices de Agua No Contabilizada
- Cálculo de dotaciones futuras

Proyectos nuevos y de mejora.

Se agradece la comprensión del caso por los tiempos de entrega y se indica de nuevo que el informe será presentado en la siguiente semana.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, comunica que, en primer lugar, agradecer el informe que nos trasladan, creo que es importante saber cómo va la sustitución de tuberías. Pero nos queda pendiente el tema que se ha hablado repetidamente en este Concejo y es la capacidad del acueducto en comparación con las proyecciones de crecimiento del Cantón hacia futuro. Aquí, nos dice que está trabajando en el informe y que lo va a entregar en una fecha, no pone fecha. Quisiera consultarle a ver si es tan amable brindarnos la información de para cuándo podríamos estar esperando este informe, sobre la capacidad de producción del acueducto y su comparativa con el crecimiento esperado en Belén a futuro.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, considera que realmente como él lo reconoce, acá no ha podido entregarle unos tiempos que se había comprometido. Me explicaba que es que también es un informe bastante importante y amplio. Estaba cuadrando algo ahí, no sé algo, por eso se ha trazado, pero, yo voy a seguir todas las semanas consultando a ver, pero yo espero que de no pase de noviembre, porque ya hoy es 31 de octubre, al menos que de noviembre no pase porque sí lo tiene adelantado, lo que pasa es que no lo ha podido terminar. Pero yo voy a estar dependiente ahí, tanto usted como yo estoy preguntando y yo preguntando.

El Regidor Edgar Alvarez, denuncia que, a modo de sugerencia, me parece que ese informe que ha sido esperado tanto tiempo, lo prudente sería que él lo venga a exponer a al Concejo para que todos estemos claros.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, detalla que yo tengo una duda pendiente cuando se cambió de Calle El Avión y Calle El Arbolito, quedaron 4 casas antes de llegar a Zayqui. En el informe no se hace mención, se dice que se llega a Zayqui, pero, yo sí quisiera confirmar y estar tranquila de que esas casas y se cambiaron. Que era en Calle del Arbolito antes de la calle de antes del súper Belén, de que eso sí se quitó de asbesto porque esto había iniciado, duró 9 años. El cambio de tubería y yo quisiera estar tranquila de que esas 4 casas ya no tienen tubería, que era lo que faltaba.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, sugiere que como comentario y que ese informe incluya los caudales actuales y los caudales futuros de acuerdo a las proyecciones de crecimiento que haga Eduardo, que no solo los actuales, actuales y futuros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Acueducto. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal queda a la espera de los avances en este tema hasta la resolución final del mismo. **TERCERO:** Solicitar al funcionario Eduardo Solano de la Unidad de Acueducto presentar ante este Concejo Municipal el Informe de la Capacidad del acueducto en comparación con las proyecciones de crecimiento del Cantón hacia futuro, el jueves 07 de diciembre a las 6:00 pm.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-457-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5827/2023 del 27 de setiembre del 2023, recibido el 04 de octubre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “reforma DE LOS ARTICULOS 21 Y 22, CAPITULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTICULO 45, CAPITULO VI DE LA LEY GENERAL DEL CONTROL INTERNO N° 8292, DE 31 DE JULIO DE 2002 Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA EL ARTICULO 26 Y 31 DE LA LEY N° 7428, LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE 07 DE SETIEMBRE DE 1994”, Expediente N° 23.346. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 13.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-458-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5828/2023 del 27 de setiembre del 2023, recibido el 04 de octubre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ley para el mejoramiento de la red vial nacional a través de los gobiernos locales”, Expediente N° 23.833.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La diputada que promueve el proyecto de ley señala que existen escenarios naturales y de gestión, que vive actualmente el país, se suma el llamado urgente que realizan muchos gobiernos locales para atraer la mirada del aparato estatal, con el fin de atender rutas nacionales y cantonales que comunican puntos estratégicos de desarrollo, como los accesos al casco central de sus cantones, a lugares turísticos, fincas agropecuarias, entre otros, que, de contar con infraestructura vial idónea, potenciarían el desarrollo de sus comunidades. Agrega la motivación del proyecto que en algunos casos, la historia indica que existen rutas nacionales que nunca han sido asfaltadas y el mantenimiento es mínimo, por lo que los gobiernos locales se han puesto “manos a la obra” para atender, generar e impactar positivamente la problemática de las personas que se desplazan a través de ellas. Por otra lado se afirma que en actualidad algunos gobiernos locales han intentado intervenir las rutas nacionales que atraviesan sus cantones, a través de convenios interinstitucionales con el MOPT y Conavi, planeados para su ejecución por medio de los presupuestos generados por la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 09 de julio de 2001 (origina el financiamiento de las rutas nacionales y cantonales a través del impuesto único a los combustibles) y Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 01 de enero de 2016, pero la Contraloría se ha manifestado en contra debido a que estos deben usarse específicamente en rutas cantonales y no en rutas nacionales.

A raíz de esta última realidad, nace el presente proyecto de ley, el cual tiene como objetivo facultar a los gobiernos locales para utilizar estos recursos en rutas nacionales. La idea es generar una solución al Estado, en el desarrollo eficiente de sus funciones, como lo es la infraestructura vial nacional. Todo esto en el entendido, de que dicha intervención deberá realizarse a través de convenios con los entes competentes en la materia que son el MOPT y Conavi, para priorizar la utilización de estos recursos.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El artículo 1 de la ley que se analiza indica que la finalidad de esta es transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010. Los gobiernos locales podrán realizar convenios de colaboración y cooperación interinstitucional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 bis de la presente ley, puedan atender la red vial nacional.

Por su parte el artículo 2 de la iniciativa indica que se adiciona un nuevo artículo 4 bis a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y sus Reformas, Ley N° 9329, de 15 de octubre de 2015, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 4 bis- Casos excepcionales de atención de competencias

Los gobiernos locales podrán formalizar convenios de cooperación interinstitucional para la intervención, conservación, mantenimiento rutinario y periódico o mejoramiento y rehabilitación de rutas nacionales dentro del respectivo cantón.

Lo anterior podrá ejecutarse utilizando los recursos establecidos en la presente ley mediante la formalización de convenios interinstitucionales. Se deberán establecer mediante reglamento, los términos de referencia y condiciones entre las instituciones participantes, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) o a quien corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, como entes rectores y fiscalizadores de la intervención de rutas nacionales, lo cual será de acatamiento obligatorio para los gobiernos locales. El ente rector deberá junto con los gobiernos locales, informar y coordinar con las instituciones del estado, en forma previa a cualquier intervención vial.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “ley para el mejoramiento de la red vial nacional a través de los gobiernos locales”, Expediente N° 23.833, consideramos que el mismo puede ser apoyado a través del dictado del acuerdo respectivo, dado que es una iniciativa encaminada a fortalecer el Régimen Municipal.

ACUERDO 14.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-463-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5829/2023 del 27 de setiembre del 2023, recibido el 04 de octubre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "ley que garantiza la efectiva rendición de cuentas de las autoridades municipales, reforma de la ley n° 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas", Expediente N° 23.817.

I. **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** De acuerdo con la proponente del proyecto de ley la transparencia en la gestión municipal es de vital importancia para promover la confianza y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía. Una gestión municipal transparente permite que los ciudadanos tengan acceso a la información relevante y participen de manera activa en la toma de decisiones. Además, fomenta la eficiencia y previene la corrupción, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la democracia a nivel local. La iniciativa tiene como objetivo establecer ciertos contenidos mínimos en los informes de las autoridades municipales. Estos contenidos abarcan aspectos como los recursos financieros, humanos y materiales disponibles, la estructura organizativa actualizada y una lista de los funcionarios junto con sus respectivas clasificaciones de puestos. Asimismo, se espera que se incluyan las metas establecidas para el período en análisis, detallando los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas tanto en el marco del Plan Anual Operativo como en el programa de gobierno presentado al inicio de la administración. También, se sugiere que se describan y justifiquen los créditos adquiridos, las modificaciones salariales acordadas, así como los procesos o demandas legales enfrentadas o promovidas.

Además, esta iniciativa pone de manifiesto la importancia de que la rendición de cuentas se realice directamente ante los ciudadanos para que puedan tener un conocimiento detallado de las acciones llevadas a cabo por las autoridades municipales, incluyendo sus logros, debilidades, desafíos y situaciones relevantes que hayan surgido.

II. **ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** El proyecto de ley tiene dos artículos que dicen a la letra:

ARTÍCULO 1- Se adicionan los artículos 17bis, 17 ter y 17 quater a la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 17bis. - Como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar de los gobiernos locales, se establece el deber de las alcaldías o intendencias y regidurías propietarias de elaborar, publicar y divulgar, de manera presencial y digital, un informe anual de la labor desarrollada.

Artículo 17ter. - El informe anual de las actividades llevadas a cabo deberá ser presentado de manera formal y presencial frente a los ciudadanos, en un evento especial, durante los primeros quince días del mes de mayo. La municipalidad se encargará de designar el lugar dentro del cantón para esta presentación. Además, con el objetivo de asegurar una amplia difusión, se incluirá una copia de dichos informes en la página web de la municipalidad, en caso de que exista. En la siguiente sesión del Concejo Municipal, los miembros del Concejo tendrán la oportunidad de referirse al informe presentado.

Artículo 17quater. - El informe anual de las alcaldías o intendencias ha de incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.
- b) El organigrama actualizado de la institución, que incluirá una lista detallada de los empleados, junto con su categoría laboral (clasificación de puestos) y sus salarios brutos.
- c) Las metas establecidas para el período en cuestión en el Plan Anual Operativo, junto con una descripción clara y específica de los resultados concretos alcanzados para cada una de ellas.
- d) Se proporcionará una explicación detallada y una justificación para los créditos adquiridos, las modificaciones salariales acordadas, los procesos legales o las demandas judiciales enfrentadas o promovidas, así como los viajes realizados por los funcionarios de alto rango y los directores de departamentos, incluyendo información sobre el propósito y la relevancia de cada uno de estos aspectos.
- e) Las actividades llevadas a cabo o coordinadas por las personas que ocupan los cargos de primera vice alcaldía o primera vice intendencia.
- f) Avance de cumplimiento del programa de gobierno, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 14, de este Código.
- g) Limitaciones u obstáculos encontrados.

CAPÍTULO II: DEROGATORIAS

ARTÍCULO 2.- Se deroga el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, y se corre la numeración de los restantes incisos.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “ley que garantiza la efectiva rendición de cuentas de las autoridades municipales, reforma de la ley n° 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente N° 23.817, consideramos que el mismo puede ser apoyado a través del dictado del acuerdo respectivo, dado que es una iniciativa encaminada a

fortalecer el Régimen Municipal, estableciendo una mejora en el tema de la rendición de cuentas de las autoridades municipales.

ACUERDO 15.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-464-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y UT-109-2023 de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria.

DJ-464-2023

Damos respuesta al oficio Ref.6035/2023 del 11 de octubre del 2023, recibido el 18 del mismo mes y año, en donde a la Unidad Tributaria y Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación la denominada Oposición al Estudio Tarifario de Servicios de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, formulado por el señor Sergio Capón Brenes, presidente de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica. Sobre el particular se informa que la Unidad Tributaria preparó la Resolución N° 337-2023 de las 13:53 horas del 20 de octubre del 2023, la cual, revisada y ajustada en aspectos legales por la Dirección Jurídica, en la cual se plasma en el análisis del tema, así como la recomendación correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 337-2023

GESTIONANTE:	CAMARA DE INDUSTRIA DE COSTA RICA	Cédula N°:	3002042023	
TRAMITE:	OPOSICION A ESTUDIO TARIFARIO SERVICIOS LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	Tramite	CORREO ELECTRONICO	
REFERENCIA:	PROPUESTA TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES (SESION 60-2023)			
Correo electrónico:	.CMONTENEGRO@CICR.COM	Teléfono:	71589608	

UNIDAD TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, al ser las 13:53 horas, del día 20 de octubre del 2023, conoce Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 60-2023 celebrada el diez de octubre de dos mil veintitrés, donde se acuerda remitir a la Unidad Tributaria y la Dirección Jurídica OPOSICION A ESTUDIO TARIFARIO SERVICIOS LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, presentado por Sergio José Capón Brenes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica, cédula jurídica 3002042023, contra la propuesta "Estudios Tarifarios de los Servicios de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques" aprobado en el acuerdo 37.1 de la Sesión del Ordinaria 51-2023 del 29 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

HECHOS RELEVANTES:

PRIMERO: Que la Unidad Tributaria mediante Memorando 061-2023 de fecha 17 de julio de 2023, presentó ante la Alcaldía Municipal "Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques", conforme lo establece el Artículo 83 del Código Municipal.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 44-2023 celebrada el veinticinco de julio de 2023 y ratificada el primero de agosto del año 2023, conoce Oficio AMB-MC-210-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, donde remite el memorando N° UT-061-2023 suscrito por los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad Tributaria y Denis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos por cuyo intermedio presentan el Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques.

TERCERO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 44-2023 da por recibido el oficio de la Alcaldía Municipal, la Unidad Tributaria y de la Dirección de Servicios Públicos y remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CUARTO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 51-2023 avaló el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como el memorando N° 061-2023 suscrito por los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad Tributaria y Denis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos por cuyo intermedio presenta el Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. Aprobaron el Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. Además, se autorizó a la Administración Municipal a continuar con el procedimiento de publicación preliminar y audiencia pública respectiva.

QUINTO: Que la Municipalidad de Belén, convocó a audiencia pública a todas personas interesadas en el Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, el día jueves 14 de setiembre de 2023, según publicación en el Diario Oficial Gaceta Número 169.

SEXTO: Que el día 02 de octubre de 2023, a las diecisiete horas, se llevó a cabo en la Biblioteca Pública Municipal la audiencia pública para conocer Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. No habiendo oposición por parte de ningún vecino, por lo que se levantó el acta correspondiente y se remitió a la Alcaldía Municipal mediante oficio MEAM-100-2023.

SETIMO: Que en Sesión Ordinaria 60-2023 celebrada el diez de octubre de dos mil veintitrés, se acordó remitir a la Unidad Tributaria y la Dirección Jurídica el trámite de OPOSICION A ESTUDIO TARIFARIO SERVICIOS LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, presentado por Sergio José Capón Brenes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Camara de Industrias de Costa Rica, cedula jurídica 3002042023, contra los estudios tarifarios de los servicios de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la Sesión del Ordinaria 51-2023 del 29 de agosto de 2023.

OCTAVO: Que el señor Sergio José Capón Brenes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Camara de Industrias de Costa Rica, dentro de sus alegatos, expone:

"I. LEGITIMACIÓN. De conformidad con el artículo 3 inciso u) de los Estatutos de la CICR, un fin de la CICR es "velar por y ejercer la promoción y defensa de los derechos y garantías de sus asociados, como consumidores de bienes y de servicios públicos de infraestructura, que tengan relación directa o indirecta con cualquier proceso de naturaleza industrial o productiva. La Cámara ejercerá por tanto, la representación del sector industrial como organización de consumidores ante cualquier autoridad o institución, garantizando así su participación activa en los procesos de decisión y reclamo sobre todo asunto que afecte sus intereses gremiales y particulares." En este caso mi representada, en apego a sus Estatutos, acude ante su Autoridad en la defensa de intereses corporativos y colectivos y de los derechos e intereses de nuestros

agremiados del cantón de Belén que conforman nuestra base asociativa, cuya defensa de sus derechos e intereses jurídicamente tutelados nos ha sido confiada.

En consecuencia, es en el interés de nuestros asociados afectados por el estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 en este acto que éste sea rechazado, a fin de que no se menoscaben ilegítimamente los intereses de nuestros asociados que operan en dicho cantón. Al respecto, tal como fue indicado anteriormente mi representada está legitimada para oponerse el estudio tarifario supra indicado, en cuanto entre sus fines principales se encuentra la tutela de los derechos de sus afiliados y del sector industrial en general y del sector industrial y de zona franca ubicado en el cantón de Belén en particular, por las razones que se exponen a continuación.

II. BASE LEGAL DE LOS TRIBUTOS DE LIMPIEZA DE VÍAS Y DE MANTENIMIENTO DE PARQUES. Como indica el memorando N° UT-061-2023 referido el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023, el fundamento legal de ambos tributos es el artículo 83 del Código Municipal, que establece:

"Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa." (Lo destacado no es del original)

Complementariamente, el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas establece:

"ARTÍCULO 20.- Las empresas acogidas al régimen de zona franca gozarán de los siguientes incentivos, con las salvedades que a continuación se indican:

h) Exención de todo tributo y patente municipales por un período de diez años. Las empresas a que se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas establecidas por ley para esos servicios. No obstante lo anterior, las empresas establecidas en las Zonas Francas quedan autorizadas para contratar esos servicios con cualquier persona física o jurídica". (Lo destacado no es del original).

Así las cosas, con vista en los artículos 83 del Código Municipal y 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, tenemos lo siguiente:

o Los usuarios deben pagar por los servicios de limpieza de vías públicas y mantenimiento de parques.

o El monto total del tributo a recaudar debe ser el necesario para cubrir el costo efectivo de los servicios más el costo de la seguridad, al cual se agregará un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

El esquema de cálculo del tributo establecido en la legislación vigente no debe incluir otros rubros diferentes al costo y 10% previamente indicados.

o Dicho tributo se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes según el valor de la propiedad.

o Los usuarios de zona franca, previa fijación del tributo conforme con lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal, podrán ser sujetos pasivos del tributo por una suma equivalente al doble de la tarifa establecida para esos servicios.

III. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS ARTÍCULOS 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y 20 INCISO H) DE LA LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS.

Con base en los elementos descritos en el apartado anterior y en la información contenida en la propuesta aprobada por el Consejo Municipal, sustentada por el memorando N. 0 UT-061-2023, me refiero a la aplicación correcta de los artículos 83 del Código Municipal y 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas.

A. El primer factor a considerar es el costo total anual de los servicios que la Municipalidad legalmente debe recuperar por cada servicio, a saber:

1. ¢404.230.827 ,74 en el caso de limpieza de vías públicas (conforme el punto 11.2.1 del memorando N. o UT-061-2023) y

2. ¢482.789.738,24 en el caso de mantenimiento de parques (conforme el punto 11.2.2 del memorando N. 0 UT-061-2023)

Así las cosas, partiendo de la información producida por la propia Municipalidad de Belén, el monto total a recuperar por ambos servicios, que a su vez constituye el monto máximo que los usuarios del cantón están legal y válidamente obligados a pagar, asciende a ochocientos ochenta y siete millones veinte mil quinientos sesenta y cinco colones con noventa y ocho céntimos (¢887.020.565.98). Con dicha suma el Municipio recupera el 100% del costo del servicio, que incluye la totalidad del costo de brindar los servicios, la utilidad para el desarrollo (10% sobre los costos directos) y los gastos administrativos (10% sobre los costos directos).

B. El segundo factor a considerar es la distribución proporcional de los tributos entre los contribuyentes según el valor de la propiedad. Para ello el memorando N.º UT-061-2023 en su punto 1.3 determinó el valor fiscal de la totalidad de los inmuebles en el cantón, así como también estableció una razón entre el costo del servicio expuesto en el apartado A del presente oficio y el valor fiscal total de los inmuebles en el cantón, expresado de la siguiente forma:

Costo total de la operación = Porcentaje anual %

Valor total de las propiedades

Aplicando esa razón para los servicios objeto de la consulta, se obtiene la siguiente razón:

-Limpieza de vías públicas.

Costo total de la operación = ¢404.230.827 ,74.

Valor total de las propiedades = ¢1.214.420.890.866,79.

¢404.230.827,74 / ¢1.214.420.890.866,79 = 0.033286%.

Porcentaje anual = 0,033286%.

-Mantenimiento de parques.

Costo total de la operación = ¢482.789.738,24.

Valor total de las propiedades = ¢1.214.420.890.866,79.

$\frac{¢482.789.738,24}{¢1.214.420.890.866,79} = 755\%$

Porcentaje anual = 0,039755%.

En el mismo orden de ideas, el previamente referido punto 1.3 del memorando N.º UT-061-2023 muestra tanto el número de abonados como el valor fiscal de los inmuebles en el cantón divididos por categorías: social, zona franca, industrial, comercial, social y residencial:

CATEGORÍA	NUMERO DE ABONADOS	VALOR FISCAL
ZONA FRANCA	356	¢112 990 751 305,02
INDUSTRIAL	116	¢143 654 822 295,95
COMERCIAL	1306	¢291 597 184 958,29
SOCIAL	54	¢757 387 237,87
RESIDENCIAL	11752	¢665 420 745 069,66
TOTALES	13584	¢1 214 420 890 866,79

A partir de esa información se puede calcular el tributo a pagar por cada categoría, cuya sumatoria debe ser ¢404.230.827,74 en el caso de limpieza de vías públicas y ¢482.789.738,24 para el mantenimiento de parques, el cálculo consiste en multiplicar los porcentajes anuales por el valor fiscal de los inmuebles, tal y como lo ordena el artículo 83 del Código Municipal, veamos: Con vista en la tabla anterior, de elaboración propia, al aplicar el artículo 83 del Código Municipal, la Municipalidad de Belén recuperará el 100% del costo anual de los servicios de limpieza de vías públicas y de mantenimiento de parques, que incluye la totalidad del costo directo, la utilidad para el desarrollo (10% sobre los costos directos) y los gastos administrativos (10% sobre los costos directos). Asimismo, a partir de lo establecido por, el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, la Municipalidad podría recaudar ¢82.529.146,96 adicionales con cargo al sector de zona franca, los que, en aplicación del servicio al costo establecido en el 83 del Código Municipal, podrían rebajarse proporcionalmente a las categorías social, industrial, comercial, social y residencial, garantizando no solo que la municipalidad continúe recaudando la totalidad de ¢887.020.565,98 sino que las restantes categorías perciban una disminución en su carga tributaria anual.

Así las cosas, al aplicar el marco de la legislación vigente, la Municipalidad puede recuperar los costos directos, indirectos de la prestación de los servicios de limpieza de vías públicas y de mantenimiento de parques, incluyendo la utilidad para el desarrollo.

IV. PROPUESTA APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO 37.1 DE LA SESIÓN ORDINARIA 51-2023. Nuevamente con vista en el punto 1.3 del memorando N.º UT-061-2023 se advierte que, sin sustento legal alguno la Municipalidad pretende aplicar un factor de ponderación (multiplicador) que no prevé ni está regulado en el artículo 83 del Código Municipal ni el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas e incluso contraviene lo dispuesto en dichas normas, Como se desprende con claridad de la lectura del referido punto 1.3 del memorando N.º UT-061-2023 la Municipalidad aplica un multiplicador a cada una de las categorías, a saber:

Categoría	Multiplicador
Social	0,35
Residencial	1
Comercial	2,5
Industrial	8
Zona Franca	12

El efecto práctico de ese factor de ponderación es multiplicar el porcentaje anual utilizado para el cálculo de los tributos en cada categoría, lo que produce un monto final por recaudar que no guarda ninguna relación ni proporción con el costo del servicio, en clara infracción del artículo 83 del Código Municipal, veamos: La tabla anterior demuestra el efecto de la aplicación del factor de ponderación: en la categoría social se aprecia una reducción de ¢359.580,22 en la categoría residencial no se muestra ningún cambio, en la categoría comercial se evidencia un incremento de ¢319.476.594, 13, el incremento en la categoría industrial es de ¢734.484.624,86 y finalmente el incremento de la categoría de zona franca es de ¢907.820.616,55. En ese aspecto se advierte que como consecuencia de aplicar un improcedente factor de ponderación el sector industrial aportará recursos suficientes para que la Municipalidad recupere el 94.63% del costo de los servicios, mientras que el sector zona franca aportará el 111.65 % del costo total de los servicios, lo que ciertamente irrespeta el servicio al coste que debe prevalecer y es contrario a las Políticas, Premisas y Principios Fundamentales de la Municipalidad enunciados en su sitio de internet <https://www.belen.go.cr/web/guest/acerca-de-la-municipalidad>, en particular los referidos a la transparencia y la justicia tributaria, especialmente el segundo, toda vez que el ilegal factor de ponderación en nada contribuye a la razonabilidad de los tributos y la adecuada retribución de los ingresos.

El impacto de la aplicación del estudio tarifario objetado la Municipalidad recaudará ¢1.961.422.255.33 de más respecto de los recursos necesarios para recuperar los gastos de la prestación de ambos servicios, es decir, los contribuyentes del cantón pagarán ¢1.961.422.255,33 que la Municipalidad de Belén no necesita para prestar debidamente los servicios de limpieza de vías públicas y de mantenimiento de parques. Generándose así un método de cobro congruente con un análisis comercial aplicable para la venta de servicios brindados en libre competencia entre actores del sector privado, no así de los criterios que deben prevalecer para la fijación de tasas a título de pago al coste por servicios públicos que brinde un ente público. Por los motivos expuestos mi representada se opone vehementemente a la aplicación del estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023, por considerarlo abiertamente violatorio del servicio al costo que ordena el artículo 83 del Código Municipal.

En aras de la buena fe y transparencia que caracteriza el actuar de la CICR, no se omite mencionar que la eventual aprobación de la propuesta objetada en este acto, en tanto la misma contraviene disposiciones legales vigentes en el marco legal tributario, se estaría exponiendo al Municipio a futuras reclamaciones e indemnizaciones a favor de los contribuyentes, con el riesgo para la salud financiera de la Municipalidad, lo que constituye un riesgo innecesario. Aunado a lo anterior, es imperioso destacar que la no aplicación del improcedente factor de ponderación

no impide que el Municipio recupere la totalidad de los costos de ambos servicios, tal y como se demostró en el apartado anterior sobre la aplicación práctica de los artículos 83 del Código Municipal y 20 inciso h) de la Ley de régimen de zonas francas, lo cual puede realizarse en estricto apego de la normativa vigente.

V.EL INCREMENTO REAL DE LOS SERVICIOS ES SUPERIOR AL REPORTADO AL CONSEJO MUNICIPAL. De la lectura y cotejo del memorando N.° UT-061-2023 con los folios 14 y 15 del oficio UGC — INF02-2022 se advierte el costo del servicio de limpieza de vías públicas se incrementó 21.03% respecto el monto presupuestado para el periodo 2023 (el costo del servicio es ¢404.230.827,74 para el 2024 y el monto presupuestado para el 2023 fue ¢334.000.000), mientras que el costo del servicio de mantenimiento se incrementó 25.73% (el costo del servicio es ¢482.789.738,24 para el 2024 y el monto presupuestado para el 2023 fue ¢384.000.000), en relación con el monto presupuestado para el periodo 2023, por lo que el incremento efectivo de los servicios no es 4,55% en limpieza de vías y 1,83% en mantenimiento de parques.

VI.PRUEBA. Para el trámite de la presente oposición se aporta la siguiente prueba:

1. Se adjunta archivo en formato Excel de elaboración propia titulado 2023.09.29 Oposición tarifario limpieza vías - mantenimiento parques.
2. Oficio UGC—INF02-2022, conocido y aprobado en la sesión extraordinaria 54-2022 del 15 de setiembre del 2022, según consta a folio 94 y siguientes del acta, visible en sitio <https://www.belen.go.cr/documents/20181/124620/54-2022.pdf>.
3. Acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023.
4. Certificación de personería jurídica de la Asociación objetante.

VII. PETITORIA. Conforme lo manifestado supra, respetuosamente solicito:

- a. Se rechace el estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023.
- b. Se elimine en lo sucesivo la improcedente aplicación del factor de ponderación.
- c. Se apliquen correctamente el artículo 83 del Código Municipal y el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, que garantizan la recuperación total de ¢887,020,565.98 correspondientes al costo de los servicios de limpieza y mantenimiento parques”.

1. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 60-2023 celebrada el diez de octubre de 2023 y ratificada el diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, resuelve:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria. SEGUNDO: Solicitar a la administración continuar con los trámites correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.”

SOBRE EL FONDO: Para la resolución del presente asunto y una vez conocida la solicitud de oposición presentada por el señor Sergio José Capón Brenes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica, tenemos que sus alegatos los fundamenta en el Artículo 83 del Código Municipal, sin considerar las formas que ha venido utilizando la Municipalidad de Belén para el cálculo de sus servicios públicos, tales como: agua potable, recolección de residuos ordinarios y reciclables, limpieza de vías, mantenimiento de parques y servicio de cementerio. Es importante indicar que las municipalidades durante muchos años han utilizado factores de ponderación para cada una de

las categorías en el cálculo de las tasas y precios en los servicios públicos, cada factor de ponderación se establece un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de servicio, en función del uso del servicio ofrecido, estos factores han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas, tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como por la Contraloría General de la República. La fórmula de cálculo busca reflejar mejor la intensidad del uso del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con mayores factores contribuyen más dentro de la estructura del costo el servicio.

Estos servicios, se han venido brindando el cantón de Belén, desde el año 2000 para el caso de limpieza de vías y el mantenimiento de parques, se brinda a partir del 2010. Desde esa fecha, hemos utilizado esos factores para el cálculo de las tarifas, basado en los metros lineales de frente al inmueble, así como el uso de las fincas, que en su mayoría están clasificadas según la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, a saber: Residencial, comercial, industrial y zona franca que está ubicada dentro de la zona industrial, clasificada dentro de la Ley 7210 y sus Reformas. El tema de Zona Franca ya fue analizado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 20-005237-1027-CA, al indicar en lo que interesa: "...La empresa se ubica en un cantón en el que se brindan tales servicios y ellos tienen un costo efectivo en su prestación, de modo que deben ser sufragados por todos los contribuyentes de la zona. Sin duda, la sociedad apelante es una contribuyente del cantón de Belén, que goza de una exoneración parcial de algunos tributos locales por un lapso de tiempo determinado, más dicha dispensa en el pago de las tasas por los servicios aquí revisados, no está contemplada en la norma de cita, pues aun cuando sea de manera directa o indirecta, también es beneficiaria de ellos. Por ello, no comparte esta Cámara la lectura que hace la apelante del artículo 20 inciso h) de recién cita, tendiente a que se le desgrave del pago de los servicios de limpieza de vías y mantenimiento de parques, pues la exoneración que pretende, no está prevista en la norma. La sociedad apelante está en el deber de pagar las tasas sometidas al presente examen, de modo que sus agravios son de rechazo, el recurso se debe declarar sin lugar, confirmándose el acto venido en alzada. Al no haber ulterior recurso, se ha de dar por agotada la vía administrativa." Si tomamos en consideración los argumentos expuestos por el señor Sergio José Capón Brenes, sobre la forma de cálculo que establece el Artículo 83 del Código Municipal, el cual consiste en tomar la sumatoria de los gastos en ambos servicios que suma ¢ 887.020.565.98 colones, esta suma dividido entre la sumatoria del valor fiscal de todas la fincas ubicadas en el cantón de Belén, que equivale a 1.214.420.890.866.79, dando como resultado una tarifa de 0.033286%, sin considerar que por años el Gobierno Local ha venido utilizando factores de ponderación que se han venido utilizando desde hace más de veinte años.

No es cierto, que la tarifa que fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión 51-2023, vaya a generar ingresos por la suma de 2.848.442.821.31 colones como lo asegura el señor Sergio José Capón Brenes, en el trámite de oposición al estudio presentado en la Sesión 60-2023, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Categoría	Número de fincas	Valor fiscal de propiedades	Tarifa propuesta vías	Tarifa propuesta parques	Monto anual vías	Monto anual parques	Total Ingresos
SOCIAL	54	757 387 237,87	3,62789E-05	4,03563E-05	27 477,20	30 565,33	58 042,52
RESIDENCIAL	11752	665 420 745 069,66	0,000103654	0,000115304	68 973 572,50	76 725 437,01	145 699 009,51
COMERCIAL	1306	291 597 184 958,29	0,000259135	0,000288259	75 563 091,95	84 055 545,35	159 618 637,30
INDUSTRIAL	116	143 654 822 295,95	0,000629233	0,000922429	119 123 262,98	132 511 396,45	251 634 659,42
ZONA FRANCA	356	112 990 751 305,02	0,001243949	0,001383644	140 543 423,12	156 338 945,00	296 882 368,11
TOTALES	13584	1 214 420 890 866,79			404 230 827,74	449 661 889,13	853 892 716,87

Contrario a lo propuesto por Unidad Tributaria en el Estudio Tarifario para los Servicios de limpieza de vías y mantenimiento de parques, señor Sergio José Capón Brenes, sugiere que la fórmula que establece el Artículo 83 del Código Municipal debe ser considerando los costos totales de los servicios, dividido entre la sumatoria de los valores fiscales de las fincas ubicadas en el Cantón de Belén, dando el siguiente resultado:

COSTO LIMPIEZA DE VÍAS	404 230 827,74
COSTO MANTENIMIENTO DE PARQUES	482 789 738,24
VALOR FISCAL INMUEBLES DEL CANTÓN	1 214 420 890 866,79
TARIFA LIMPIEZA DE VÍAS	0,000332859
TARIFA MANTENIMIENTO DE PARQUES	0,000397547

Bajo esta forma de cálculo y confrontado las mismas con las tarifas vigentes, el resultado de la variación es totalmente desproporcionada e irrazonable, quebrando los principios constitucionales y los criterios de justicia tributaria que siempre a privado dentro del quehacer de la Municipalidad de Belén, como se demuestra en el siguiente cuadro:

LIMPIEZA DE VIAS		VCION	MANTENIMIENTO PARQUES		VCION
FINCA VALOR FISCAL	75 000 000,00		FINCA VALOR FISCAL	75 000 000,00	
TARIFA VIGENTE	TARIFA CAMARA		TARIFA VIGENTE	TARIFA CAMARA	
2 602,50	24 964,42	859,25%	2 972,25	29 816,05	903,15%
7 434,75	24 964,42	235,78%	8 492,25	29 816,05	251,10%
18 587,25	24 964,42	34,31%	21 230,25	29 816,05	40,44%
59 478,75	24 964,42	-58,03%	67 936,50	29 816,05	-56,11%
89 217,75	24 964,42	-72,02%	101 904,75	29 816,05	-70,74%

Como podemos ver en el cuadro anterior, para el caso de las familias de extrema pobreza, se les incrementaría aproximadamente un 900 %, la zona residencial tendría un incremento entre un 230% a un 250%, los comercios tendrían un ajuste de 40%, mientras, la zona industrial y empresas acogidas al régimen de zona franca tendrían una disminución en el 56% al 70%, situación que rebasaría los estándares de los principios de legalidad, justicia tributaria y la razonabilidad tributaria. Debemos tener claro que los servicios de limpieza de vías y mantenimiento de parques, no se definen como actividades destinadas al mantenimiento de zonas verdes, calles y aceras, sino que van más allá, incluye cámaras de vigilancia y servicios de internet inalámbrico, como un brazo en nuestros programas de seguridad ciudadana, y empresas de servicios. Por todo lo anterior esta Unidad Tributaria no encuentran elementos que fundamenten el rechazo de la propuesta tarifaria por parte del Concejo Municipal de Belén, en consecuencia, se procede con lo solicitado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 60-2023 celebrada el diez de octubre de 2023 y ratificada el diecisiete de octubre de 2023.

POR TANTO: La Unidad tributaria de la Municipalidad de Belén, con fundamento en los argumentos antes expuestos resuelve: PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal: Rechazar la solicitud de oposición al Estudio Tarifario Servicios de Limpieza de vías y Mantenimiento de Parques, presentado por Sergio José Capón Brenes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica. SEGUNDO: Ratificar en todos sus extremos el Estudio Tarifario Servicios de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques aprobado en la Sesión Ordinaria N° 51-2023 del 29 de agosto del 2023.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, precisa que, vamos a ver este Concejo siempre se ha caracterizado por aplicar la justicia tributaria, lo hicimos en la tarifa hídrica, lo hemos hecho en las tarifas de residuos. Hemos tratado de que se aplique el principio de que quien más tiene paga más y quien menos tiene pague menos, lo cual es justo, sin embargo. Como lo pudieron ver en el informe que nos pasaron cuando se aplica la metodología que sugiere la Cámara de Industrias. Las viviendas de menor valor tienen un incremento de más del 800% en su tarifa, pasan de pagar 2600 a pagar 24000 colones en Limpieza de vías y algo similar en mantenimiento de parques, mientras que las propiedades de más valor que muchas de ellas son industriales. Tienen reducciones que van desde el 50 hasta el 72%, es decir la tarifa propuesta por la Cámara de Industrias le está aumentando las tarifas a las residencias y a las propiedades de menor valor en el Cantón y se las aumenta muy considerablemente y reduciéndole a aquellas Industrias y otros establecimientos de mayor tamaño y mayor valor fiscal, lo cual es totalmente regresivo y no aplica en ningún momento la justicia tributaria. Por tanto, creo que haría bien este Concejo en rechazar esa propuesta y mantener la que ya habíamos hecho que sí aplica la justicia tributaria.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que yo, quisiera solicitarle a don Sergio que muy amablemente nos ayude al Cantón de Belén. En el tema de la aplicación de la Ley de Zonas Francas. Porque la Ley de Zonas Francas indica clarísimamente que las empresas tienen 10 años para estar en Zona Franca. Aquí en Belén tenemos industrias que tienen más de 10 años no pagan ningún impuesto y yo creo que así como don Sergio defiende los intereses de las industrias que deben tener ganancias, nosotros también debemos de defender nuestros intereses porque necesitamos presupuesto para arreglar las calles, para que las aceras estén bien, para que haya semáforos, para que haya seguridad, haya Policía de Tránsito, que son los detallitos que se le está olvidando a la Cámara de Industrias. Hay muchísimos gastos en que incurrir para que las industrias también tengan un beneficio, igual que las residencias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido los oficios DJ-464-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y UT-109-2023 de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Basado en el criterio técnico y legal indicado en el punto primero rechazar la solicitud de oposición al Estudio Tarifario Servicios de Limpieza de vías y Mantenimiento de Parques, presentado por el señor Sergio José Capón Brenes, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica. **TERCERO:** Ratificar en todos sus extremos el Estudio Tarifario Servicios de Limpieza de

Vías y Mantenimiento de Parques aprobado en la Sesión Ordinaria N° 51-2023 del 29 de agosto del 2023.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta quiero hacerle una consulta. Nosotros, los usuarios de la Municipalidad, tenemos 2 números donde recibimos los cobros de perdón, hay uno de la Municipalidad, el número es 60404475, es un número de mensajes de texto que lo que yo tengo, los todos los años que tengo de ir en Belén. De este número 60404475 solamente se reciben mensajes de la Municipalidad, por ejemplo, la Muni de Belén informa que el monto de su factura es por tal y tal pague puntual en la Mutual Alajuela, en el Banco Nacional, en el Banco Popular, etcétera. La Municipalidad tiene que tener una lista, de los usuarios que son de la Municipalidad para pasarle. El aviso de cobro a los interesados que la Municipalidad le cobra, pero da la casualidad de que el día. 28 de octubre y me hace mucha gracia porque tengo Muni Belen y de repente es un anuncio comercial. De una empresa de un comercio aquí en Belén que no tiene nada que ver. Con la Municipalidad de Belén, yo le quería hacer a usted la consulta. Es la primera vez que lo recibo, reitero, ese número tiene un listado o la empresa que tiene el número o no sé quién es, es el tema, pero tiene un listado de los clientes de la Municipalidad y a los clientes de la Municipalidad le están mandando. Una publicidad comercial que no tiene nada. Que ver con la Municipalidad, yo quería ver, tal vez no hoy, se lo estoy haciendo hasta ahora la consulta, pero sí me llama la atención porque es la primera vez que lo veo. Reitero es en la lista de los usuarios de la Municipalidad, si quisiera que por favor me averiguara. Cómo está el tema, reitero por ser una lista de usuarios municipales. Y la otra pregunta que le quería hacer, me la voy a robar porque es de mi compañero. Es que dieron un permiso de construcción en Cariari y cerca de donde vive mi compañero. Para unos apartamentos, pareciera como que la zonificación en Cariari está cambiando, no sé por qué razón se están encogiendo los terrenos y están dando más permisos en terrenos más grandes, en terrenos se está permitiendo construir más y resulta que dieron permiso para unos apartamentos. Si le dieron en un parquecito chiquitito, un patiecito chiquitito que les quedó puso los drenajes. Y las aguas negras están saliendo a la acera, yo no sé ahora cuál es el procedimiento, porque reitero ya tiene permiso de construcción. No sé si hicieron pruebas de suelos y aquí hablaron las pruebas de suelos, pero Luis mandó una foto que yo casi caigo para atrás. Ahora tal vez él lo puede ampliar, dice que el olor es apestoso y eso se está regando del patiecito del jardincito a la acera, donde todo el mundo pasa.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cuenta que respecto a la primera consulta, estamos claros que ese teléfono no es municipal, que es un teléfono de una plataforma. Nosotros tenemos un proveedor que nosotros le mandamos la lista y él manda los mensajes a nuestros contribuyentes, pero cualquier otra persona lo podría contratar. Pero no es municipal, aquí lo único es que me parece que al final usted le parece como que están utilizando la lista de contribuyentes, eso habría que verlo, no sé si usted, le llegó el mensaje y usted no es clienta de ese lugar, no hay, no tengo explicación, puede ser, se sabe que ahora cualquier que depende de uno se meta, toma la información y le mandan mensajes a uno hasta de todo, pero si el número no es municipal, nosotros tenemos un proveedor, habría que hablar con el proveedor si es que no creo porque estaría muy mal, hecho lo que estaría pasando. Pero sí, ese es el asunto

que es una plataforma para enviar mensajes. Y lo otro del permiso, no lo han venido a denunciar, sino que lo está haciendo en este momento usted, tal vez necesitaría como más datos porque no estoy, no sé dónde vive don exactamente dónde vive don Luis, si me da más datos, si gusta no ahora si me los da me los puede mandar y me explica exactamente a ver si. Es que está viviendo la gente ahí, a ver qué pasó.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CGAJ-10-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2108-2022 donde remiten Moción que presenta la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro. Siendo que, en la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, tenemos una Reforma Parcial al Reglamento vigente de Control Interno Institucional, trasladado por este Concejo; y que existe acuerdo relacionado en Acta Sesión Ordinaria 45-2019 de fecha 30 de Julio del 2019, artículo 28, CAPÍTULO V que dice: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos corregir en la Caracterización Funcional del puesto de Asesor de Control Interno el punto once la frase proceso de Planificación Institucional debido a que el proceso no existe, según nos indicó don Víctor Sanchez, encargado de Recursos Humanos.

Solicitamos hoy al Honorable Concejo: PRIMERO: Solicitar a Recursos Humanos enviar el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo 4528-2019. SEGUNDO: Pasarlo a Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para mejor resolver.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos enviar el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo 4528-2019 (Artículo 28 del Acta 45-2019). TERCERO: Pasarlo a Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para mejor resolver.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido al carecer de interés actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido al carecer de interés actual.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CGAJ-11-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4011-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-195-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Adjuntamos los oficios N° RH-197-

2022 y RH-211-2022, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, coordinadora de Recursos Humanos, referente al tema de control interno y el Perfil de Asesor de Control Interno. Al respecto, adjunto remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

RH-197-2022

Por este medio damos respuesta a lo solicitado en el acuerdo Artículo 6 de la Sesión Ordinaria N°35-2022 con base en el documento Ref.3506/2022. En este se hace referencia a que aún se encuentran pendiente el acuerdo del Artículo 8 de la Sesión Ordinaria N°21-2022 de fecha 20 de abril del 2022 que indica:

- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos enviar el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo 4528-2019 (Artículo 28 del Acta 45-2019). TERCERO: Pasarlo a Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para mejor resolver.

En lo que respecta a lo acordado en el punto segundo, el cual refiere a la Unidad de Recursos Humanos, procedemos a responder:

- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos corregir en la Caracterización Funcional del puesto de Asesor de Control Interno el punto once la frase proceso de Planificación Institucional debido a que el proceso no existe, según nos indicó don Victor Sanchez, encargado de Recursos Humanos.

Según lo descrito en el acuerdo, el señor Victor Sanchez indicó que “el proceso no existe”, refiriéndose en este sentido a que no existe una Unidad Municipal que se denomine “Proceso de Planificación Institucional. Sin embargo, es importante aclarar la definición de proceso, en este sentido y sin buscar extendernos demasiado, un proceso es un grupo de actividades que se realizan en una secuencia determinada y que permiten obtener productos o salidas a partir de entradas o materias primas. Adicionalmente, los procesos pueden ser industriales o de gestión, en los primeros ingresan y se obtienen materiales, mientras que en los segundos las entradas y salidas corresponden a información. Ante lo supra indicado, en la Municipalidad de Belén, si existe un proceso de planificación institucional, el cual incorpora las actividades correspondientes a la elaboración del Plan Anual Operativo y Plan de Desarrollo Estratégico Municipal entre otras, así como el seguimiento y la evaluación de estos. En este sentido, la persona responsable del seguimiento de Control Interno debe realizar la actividad que corresponde a vincular este con la planificación institucional, es decir, señalar los posibles riesgos asociados con el establecimiento de los distintos planes, determinados para la planificación de la Municipalidad.

En este sentido y para evitar confusiones se sugiere modificar el punto once para que se lea de la siguiente manera:

- Colaborar con el Coordinador de Planificación Institucional en la vinculación de la temática de Control Interno con las actividades de planificación institucional, a efecto de coadyuvar en el fomento de la transparencia y rendición de cuentas.

RH-211-2022

Siguiendo sus instrucciones, por medio de la presente le hacemos entrega del perfil del puesto Asesor de Control Interno.

CARGO: Asesor de Control Interno

CLASE DE REFERENCIA: Profesional Municipal 2-A

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

- Brindar asesoría en materia de Control Interno al Jerarca con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, Normas de Control Interno para el Sector Público y demás normativa técnico-jurídica vigente. (Emisión de observaciones, recomendaciones, sugerencias y consejos).
- Acompañar al Jerarca en la toma de decisiones relacionadas con el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de Control Interno.
- Integrar la Comisión Institucional de Control Interno asesorando y coordinar lo pertinente según los lineamientos emitidos al efecto por el Jerarca.
- Brindar acompañamiento y seguimiento a las diferentes instancias administrativas de la Institución, en materia de Control Interno.
- Participar en el proceso de evaluación y autoevaluación del sistema de Control Interno.
- Gestionar y proponer la creación de instrumentos para la aplicación, perfeccionamiento y seguimiento del sistema específico de valoración del riesgo (Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, SEVRI).
- Brindar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora de control interno institucionalmente establecidas.
- Formular propuestas y participar en la actualización de la normativa interna en materia de Control Interno.
- Participar en el establecimiento y actualización de metodologías de trabajo en materia de Control Interno, en razón del dinamismo de esa materia.

- Promover la cultura de Control Interno a nivel institucional, considerando los requerimientos de cada uno de sus componentes funcionales (Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Sistemas de Información y Seguimiento)
- Participar en la vinculación de la temática de Control Interno con el proceso de Planificación Institucional, a efecto de coadyuvar en el fomento de la transparencia y rendición de cuentas.
- Asesorar a diferentes organizaciones no gubernamentales que reciben fondos de la Municipalidad en materia de control interno.
- Llevar los diferentes controles administrativos requeridos por la gestión realizada.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

REQUISITOS

- Licenciatura en Administración en sus diferentes énfasis.
- No menos de dos años de experiencia en labores propias del cargo

Requisito legal obligatorio

- Incorporado al colegio profesional respectivo.

FUENTES:

- Ley General de Control Interno, Ley No. 8292.
- Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, Acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. 40-2014 del 8 de julio del 2014.
- Informes periódicos emitidos por la empresa NAHORQUI, contratista de esta Municipalidad en materia de Control Interno.
- Entrevista con el Licenciado Tomás Valderrama González

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido al carecer de interés actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido al carecer de interés actual.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CGAJ-12-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5511-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-307-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-105-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022 – 2032, Diagnóstico Social para la formulación de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032, Consulta para la formulación de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032 y Plan de Acción de la Política de Desarrollo Social 2022- 2032. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ADS-M-105-2022

Por este medio se remite:

- Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022 - 2032
- Diagnóstico Social para la formulación de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032
- Consulta para la formulación de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032
- Plan de Acción de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032.

Esto para su debido traslado al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos para análisis para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido ya que se aprobó en la Sesión Ordinaria 18-2023, artículo 6.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido ya que se aprobó en la Sesión Ordinaria 18-2023, Artículo 6.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CGAJ-13-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6603-2022 donde remiten Oficio AA-165-04-30-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°30-2022, celebrada el lunes 31 de octubre del dos mil veintidós que literalmente dice:

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.ADM-181-2022 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB, de fecha 26 de octubre del 2022 y que literalmente dice: Adjunto

oficio ADM-00181-2022 el cual contiene el Reglamento de Adquisiciones del CCDR Belén debidamente revisado y aprobado por la dirección jurídica municipal mediante oficio DJ-471-2022, esto para ser remitido para revisión y aprobación de Junta Directiva y posteriormente al Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido dado que el por correo electrónico remitido el día Viernes 6 de octubre de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes Rebeca Venegas indica que se encuentran en la actualización del reglamento de adquisiciones debido a la actualización de la ley de contratación administrativa. SEGUNDO: Remitir copia a la Auditoria Interna para su conocimiento sobre el pendiente que tiene el Concejo Municipal sobre el tema. TERCERO: Considerar aprobar en forma definitivamente aprobada.

ACUERDO 21.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido dado que el por correo electrónico remitido el día Viernes 6 de octubre de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes Rebeca Venegas indica que se encuentran en la actualización del Reglamento de Adquisiciones debido a la actualización de la Ley de Contratación Administrativa. **TERCERO:** Remitir copia a la Auditoria Interna para su conocimiento sobre el pendiente que tiene el Concejo Municipal sobre el tema.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CGAJ-14-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1801-2023.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2023, celebrada el 14 de Marzo del año dos mil veintitrés.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea Recurso de Revisión presentado hoy martes 21 de marzo del 2023. Revisión presentada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

Que en acuerdo del artículo 8 del acta sesión ordinaria 16-2023 de fecha 14 de marzo del corriente y que no ha sido aprobada, se indicó: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Devolver el oficio a la Alcaldía. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía incluir la información restante en el mapa de afectaciones: Nacientes, pozos, quebrada, ríos y las cuales han sido solicitados por parte de este Concejo Municipal en reiteradas ocasiones. TERCERO: Se le solicita nuevamente a la Administración cumplir con lo dictado por el INVU en el oficio PE-079-01-2020 y el acuerdo referencia 4727/2022 que corresponde al MB-011-2022 para que toda la información sea incluida en cada uso de suelo y en cada certificado de uso de suelo. CUARTO: Solicitar a la Administración cumplir con lo estipulado en la ley 8220 que ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la administración pública frente a los ciudadanos evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de peticiones. QUINTO: Solicitar a la*

Alcaldía comunicar a través de los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad la publicación del Mapa de Afectaciones y la guía para poder accederlo en la página web. SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección Técnica Operativa, a la Unidad de Desarrollo Urbano y Auditoría Interna.

SE SOLICITA al Honorable Concejo que sea revisado ya que en el punto tercero hace mención al acuerdo referencia 4727/2022, siendo lo correcto el acuerdo referencia 4726/2022. También es necesario agregar un punto SETIMO que indique: Se exime de Dictamen de Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos solicitado en el punto SEGUNDO del acuerdo tomado en el acta 4726/2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Modificar el Artículo 8 para que en adelante se lea: “PRIMERO: Devolver el oficio a la Alcaldía. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía incluir la información restante en el mapa de afectaciones: Nacientes, pozos, quebrada, ríos y las cuales han sido solicitados por parte de este Concejo Municipal en reiteradas ocasiones. TERCERO: Se le solicita nuevamente a la Administración cumplir con lo dictado por el INVU en el oficio PE-079-01-2020 y el acuerdo referencia 4726/2022 que corresponde al MB-011-2022 para que toda la información sea incluida en cada uso de suelo y en cada certificado de uso de suelo. CUARTO: Solicitar a la Administración cumplir con lo estipulado en la ley 8220 que ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la administración pública frente a los ciudadanos evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de peticiones. QUINTO: Solicitar a la Alcaldía comunicar a través de los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad la publicación del Mapa de Afectaciones y la guía para poder accederlo en la página web. SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección Técnica Operativa, a la Unidad de Desarrollo Urbano y Auditoría Interna. SETIMO: Se exime de Dictamen de Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos solicitado en el punto SEGUNDO del acuerdo tomado en el Acta 4726/2022”. TERCERO: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2023, celebrada el 14 de Marzo del año dos mil veintitrés.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CGAJ-15-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7306-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-389-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° OF-RH-463-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de cambio de Perfiles de Informática y Bienes y Servicios, cuyos cambios fueron avalados por esta Alcaldía, por lo que se solicita que cuando el Manual de puestos esté aprobado incorporar en los Perfiles correspondientes. Al

respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

OF-RH-463-2022

Una vez analizadas las funciones a incorporar en cada perfil de Informática y Bienes y Servicios, corresponde adicional al puesto de Encargado(a) Administración Bases de Datos - Profesional Municipal 1-A. las siguientes tareas relacionadas a configuración, administración y monitoreo de los dispositivos de red a nivel local serán funciones de la Unidad de Informática.

- Administrar, monitorear y adquirir todos los equipos activos de la red de datos a nivel local.
- Administrar, monitorear y configurar (únicamente a nivel lógico) todas las conexiones internas para todos los equipos terminales que se encuentran en la red local institucional.

La Unidad de Bienes y Servicios será en la encargada de gestionar todo lo correspondiente a la red de datos a nivel físico, es decir, será responsable del cableado estructurado a nivel local, el cual es un componente físico de los edificios municipales. Además, será responsable de todo lo relacionado al proyecto Belén Ciudad Inteligente (cámaras, radares, puntos de acceso a internet en sitios públicos, luminarias y demás soluciones), así como todo lo correspondiente a la central telefónica y dispositivos de telefonía móvil. Las funciones que seguirían asociadas al perfil son las siguientes:

- Planear, organizar, ejecutar, supervisar, controlar, diseñar y administrar todas las estructuras de cableado de red de voz y datos en la red local institucional, únicamente a nivel físico (cableado estructurado), lo cual es un componente de los edificios.
- Dirigir, liderar y administrar el proyecto municipal denominado “Belén Ciudad Inteligente”.
- Crear soluciones de video vigilancia y administrar los contratos correspondientes, tanto para las instalaciones municipales, así como para los espacios públicos del cantón.
- Diseñar, adquirir y administrar todas las soluciones en telefonía fija y celular y su correspondiente soporte a los usuarios.

Al estar el Manual de Perfiles de Puesto en revisión por parte del Concejo Municipal, es recomendable enviar los perfiles actualizados una vez que el manual sea aprobado, o bien llevar este documento a Concejo para una vez que el Manual se apruebe nosotros hacer la incorporación en los perfiles correspondientes. En caso de que la Alcaldía decida realizar el cambio de una vez, recomiendo informar a las partes involucradas y al Concejo Municipal lo correspondiente a los cambios en los perfiles mencionado en el párrafo anterior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Maria Antonia Castro **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL PRIMERO:** Devolver a la Administración esta solicitud debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de

contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención. **TERCERO:** Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que, en este caso en específico, me llamó mucho la atención porque Recursos Humanos. Solicita que la plaza que maneja, la base de datos. Es la que va a llevar redes también, no sé, si es la plaza que costaba mucho, que se había sacado a concurso y no llegaba nadie base de datos. No sé si va a llegar a alguien con base de datos y encima en redes, creo que eso sí se debe revisar muy bien, porque si ya habían problemas con Oracle y todo lo que nos habían dicho que no se podía conseguir, ahora no sé cómo van a empatarle redes, también, a esa plaza en específico, que es lo que subió Recursos Humanos, sí vale la pena revisarlo porque el tema está quedando complicado.

ACUERDO 23.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración esta solicitud debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del Manual de Puestos de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de Puestos) para su debida atención.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-035-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. La consulta tiene como objeto brindar un criterio legal respecto del oficio N° AS – 038 - 2023, del 19 de mayo de 2023, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, el cual presenta un plan de trabajo para la puesta en marcha del sistema centralizado de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales del cantón de Belén, basado en el acuerdo 6711-2022 del Concejo Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el estudio legal de la documentación técnica remitida a estudio, se debe indicar que, en cuanto a la conformidad del Plan de Trabajo con la legislación y regulaciones aplicables, es imperativo resaltar la adhesión del proyecto a los principios de legalidad y transparencia, fundamentales en la gestión pública y, particularmente, en la ejecución de obras públicas. Este compromiso se ve reflejado en la observancia rigurosa de las normas y procedimientos establecidos para la contratación de

servicios técnicos, asegurando así la obtención de servicios de la más alta calidad y relevancia para el éxito del proyecto. Desde el punto de vista del derecho ambiental, el Plan de Trabajo se alinea con las normativas y regulaciones vigentes en materia de protección del medio ambiente, evidenciando una clara conciencia sobre la importancia de preservar los recursos naturales y salvaguardar la salud pública. Este enfoque preventivo y de mitigación de impactos ambientales negativos es esencial en proyectos de esta índole, donde la disposición adecuada de las aguas residuales es fundamental para prevenir la contaminación de los cuerpos de agua y, por ende, proteger la biodiversidad y la salud de las comunidades locales.

La opción de financiamiento mediante un "crédito verde" ofrecido por el IFAM, se alinea con las tendencias actuales en materia de financiamiento sostenible, proporcionando a la Municipalidad de Belén una alternativa económicamente viable y ambientalmente responsable para llevar a cabo este proyecto crucial. Este enfoque innovador en la obtención de recursos financieros refleja una conciencia sobre la importancia de promover prácticas sostenibles y responsables en el ámbito municipal, en consonancia con los principios de legalidad y eficiencia que deben regir la gestión pública. En resumen, del análisis jurídico del Plan de Trabajo revela una sólida base legal y un firme compromiso con los principios de legalidad, transparencia, protección del medio ambiente y promoción de la sostenibilidad. Estos elementos son fundamentales para garantizar el éxito del proyecto y, a su vez, contribuir al bienestar y desarrollo sostenible de la comunidad del cantón de Belén.

Ahora bien, desde el punto de vista técnico, la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén le indica al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1. Desde el año 2012 la Unidad de Alcantarillado Sanitario cuenta con un Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario en donde se propone una solución a la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en el cantón de Belén mediante la implementación de un sistema centralizado.*
- 2. Al evaluar la alternativa de seccionar el proyecto en tres cuencas, se determinó que resulta más costoso y hay un gran riesgo en cuanto a la adquisición de terrenos con las condiciones óptimas para construir plantas de tratamiento que, con el paso de los años se vuelven más escasos y costosos.*
- 3. Dado el quehacer diario de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, se vuelve necesario contar con apoyo técnico especializado para la ejecución del proyecto con éxito, por lo que, la oferta de asistencia técnica del IFAM se ajusta a los requerimientos necesarios para brindar el acompañamiento técnico durante la ejecución del proyecto.*
- 4. Actualmente se cuenta con presupuesto disponible en la meta ALS-05 para costear los servicios de Asistencia Técnica ofertados por el IFAM.*
- 5. Para llevar a cabo la contratación de la consultaría de la Etapa 1 del proyecto, es necesario gestionar un crédito externo.*

6. *El IFAM presenta una alternativa de “crédito verde” para financiar la contratación de la consultoría de la Etapa 1 del proyecto con condiciones de interés, tiempo de gracia y plazo muy favorables para la Municipalidad.*

7. *De llegarse a realizar el convenio con el IFAM para la ejecución de la OSAT, se debe aprobar de manera simultánea el crédito externo para el financiamiento de la contratación de la consultoría de la etapa 1 del proyecto.*

8. *El alcance de la OSAT contempla la elaboración de un estudio tarifario para la actualización de la tarifa de alcantarillado sanitario, además, contempla la inspección durante la construcción y puesta en marcha de las obras.*

De acuerdo con lo anterior, se desprende que el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de 2012, que propone una solución integral para el tratamiento de las aguas residuales, debe ser evaluado a la luz de la normativa ambiental vigente y los principios de desarrollo sostenible, garantizando así que las soluciones propuestas se alineen con los estándares actuales de protección del medio ambiente y salud pública. La decisión de optar por un sistema centralizado en lugar de seccionar el proyecto en tres cuencas es una elección estratégica que debe ser respaldada por un análisis coste-beneficio, evaluando no solo los costos financieros, sino también los beneficios ambientales y sociales a largo plazo, en línea con los principios de eficiencia y sostenibilidad. La necesidad de contar con apoyo técnico especializado para la ejecución del proyecto por parte del IFAM, es una medida proactiva que se alinea con los principios de calidad y eficiencia en la gestión pública, asegurando que el proyecto se lleve a cabo con los más altos estándares técnicos y de cumplimiento normativo.

La disponibilidad de presupuesto en la meta ALS-05 para costear los servicios de asistencia técnica ofertados por el IFAM es un paso positivo, pero debe ser evaluado en el contexto de la normativa presupuestaria, por lo cual debe acreditarse la existencia de contenido presupuestario de previo a aprobar el proyecto, para lo cual deberá consultarse al respecto a la Administración Municipal. La gestión de un crédito externo para financiar la consultoría de la Etapa 1 del proyecto debe ser llevada a cabo con rigurosidad, evaluando las condiciones del crédito y asegurando que se cumplan los requisitos legales y normativos aplicables a la financiación de proyectos municipales. La alternativa de “crédito verde” presentada por el IFAM es una opción innovadora que se alinea con los principios de sostenibilidad y responsabilidad financiera, pero debe ser evaluada detenidamente para asegurar que las condiciones del crédito sean beneficiosas para la Municipalidad y que se cumplan todos los requisitos legales.

La aprobación simultánea del convenio con el IFAM y del crédito externo es una estrategia que debe ser evaluada en el contexto de la normativa aplicable a los convenios y contratos en el sector público, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y normativos. El alcance de la OSAT, que contempla la elaboración de un estudio tarifario y la inspección durante la construcción y puesta en marcha de las obras, es una medida proactiva que se alinea con los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública, pero debe ser evaluada en el contexto de la normativa aplicable a los estudios tarifarios y la fiscalización de obras públicas. En resumen, desde una perspectiva jurídica, es esencial que la Municipalidad de Belén

garantice que todas las etapas del proyecto se lleven a cabo en conformidad con la normativa y regulaciones aplicables, asegurando así la legalidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema centralizado de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en el cantón.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. El plan de trabajo propuesto por la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, para la puesta en marcha del sistema centralizado de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en el cantón, se encuentra en concordancia con las normativas y regulaciones vigentes. Este plan, alineado con los principios de calidad y eficiencia en la gestión pública, garantiza que el proyecto se desarrolle con los más altos estándares técnicos y de cumplimiento normativo, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la salud pública de la comunidad, por lo que desde el punto de vista técnico y legal se recomienda su aprobación.
2. No obstante lo anterior, desde el vértice de la viabilidad financiera es imperativo que la Administración Municipal por medio de la Alcaldía, con los respaldos suficientes y necesarios que acrediten la existencia de contenido presupuestario suficiente para financiar todas las etapas del proyecto, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, aclarando a esa Alcaldía que la ejecución de un proyecto sin el contenido presupuestario disponible acarrea responsabilidad administrativa, civil y/o penal a los funcionarios que lo aprueben sin el cumplimiento de este requisito de legalidad; por lo que se autoriza la Alcaldía a suscribir los documentos, condicionado a la verificación de contenido presupuestario supra indicada.

Se recomienda además instruir a la Administración Municipal para llevar a cabo una gestión de riesgos adecuada, identificando y evaluando los posibles riesgos asociados al proyecto. Es fundamental establecer medidas de mitigación adecuadas para hacer frente a dichos riesgos, a fin de garantizar la ejecución exitosa del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos. La gestión de riesgos es un componente esencial de la planificación y ejecución de proyectos, y contribuye a la toma de decisiones informada y basada en evidencia, asegurando así el éxito del proyecto y la maximización de los beneficios para la comunidad.

ACUERDO 24.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** El plan de trabajo propuesto por la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, para la puesta en marcha del sistema centralizado de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en el cantón, se encuentra en concordancia con las normativas y regulaciones vigentes. Este plan, alineado con los principios de calidad y eficiencia en la gestión pública, garantiza que el proyecto se desarrolle con los más altos estándares técnicos y de cumplimiento normativo, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la salud pública de la comunidad, por lo que desde el punto de vista técnico y legal se recomienda su aprobación. **TERCERO:** No obstante lo anterior, desde el vértice de la viabilidad financiera es imperativo

que la Administración Municipal por medio de la Alcaldía, con los respaldos suficientes y necesarios que acrediten la existencia de contenido presupuestario suficiente para financiar todas las etapas del proyecto, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, aclarando a esa Alcaldía que la ejecución de un proyecto sin el contenido presupuestario disponible acarrea responsabilidad administrativa, civil y/o penal a los funcionarios que lo aprueben sin el cumplimiento de este requisito de legalidad; por lo que se autoriza la Alcaldía a suscribir los documentos, condicionado a la verificación de contenido presupuestario supra indicada. **CUARTO:** Instruir a la Administración Municipal para llevar a cabo una gestión de riesgos adecuada, identificando y evaluando los posibles riesgos asociados al proyecto. Es fundamental establecer medidas de mitigación adecuadas para hacer frente a dichos riesgos, a fin de garantizar la ejecución exitosa del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos. La gestión de riesgos es un componente esencial de la planificación y ejecución de proyectos, y contribuye a la toma de decisiones informada y basada en evidencia, asegurando así el éxito del proyecto y la maximización de los beneficios para la comunidad.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0874-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.864. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto, “LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DEL CANNABIS”, Expediente N.º 23.864, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 03 noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 25.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0835-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos electrónicos

mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.934. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto, "LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PUBLICAS", Expediente N.º 23.934, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 03 noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 26.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0794-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.957. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986 DEL 27 DE MAYO DE 2021, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS", Expediente N.º 23.957, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 03 de noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 27.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPSESEG-0253-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos: DAB@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.341. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud de la moción aprobada en sesión extraordinaria N°8 se solicita criterio a la municipalidad sobre texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23.356 “LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 02 de noviembre 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: DAB@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, afirma que creo que sería conveniente también remitirle copia a la Policía Municipal para que ellos, en conjunto con la Dirección Jurídica, nos dieran la opinión sobre este proyecto.

ACUERDO 28.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Coordinador de la Policía Municipal para que conjuntamente se realice un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0962-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.877. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del Proyecto N° 23.877: “REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 06 noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido

de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 29.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1074-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta - Texto dictaminado, Exp. 23.413. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.413 “REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2438, 2243-2437, 2243-2194 o al correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 30.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPE-CTE-0149-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. Asunto: Solicitud de criterio Exp. 23919. La Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y Educación, en virtud de la moción aprobada en sesión N.º 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23919: “LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 2º de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 31.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio MQ-CM-1439-23-2020-2024 de la Licda. Alma López Ojeda Secretaria, Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr.

Oficio 05. Oficio 210-SCMD-23, remitido por el señor Alexander Díaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota y Documento SIN Número, remitido por la Licda. Gabriela Peralto Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Cartago.

OFICIO 210-SCMD-23, REMITIDO POR EL SEÑOR ALEXANDER DÍAZ GARRO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA, que tiene como asunto; comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Dota, en su sesión ordinaria N° 0180, celebrada el día 10 de octubre de 2023 en artículo XI; que textualmente dice: "(...)

Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS" y a la vez también se inste a todas las Municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

DOCUMENTO SIN NÚMERO, REMITIDO POR LA LICDA. GABRIELA PERALTO QUIRÓS, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, que tiene como asunto; comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de octubre del 2023, Acta N° 277-2023, Artículo N° 2.; que textualmente dice;

1. Para que se Declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica.
2. Un llamado para que, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, asignen más recursos a la prevención de la delincuencia y para que mantenga su compromiso ético con el respeto a los derechos humanos.
3. Se asigne más presupuesto necesario para contratación de personal, compra de patrullas, suministros de Seguridad y capacitación para todo el personal policial de la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).
4. Creación de una Mesa de trabajo para lograr un Pacto por la Seguridad, con los diferentes sectores para que se abarque el diseño, organización y funcionamiento de la política de seguridad ciudadana, mediante una reorganización estructural de la misma para adecuarse a las necesidades y problemáticas actuales para el beneficio de la ciudadanía y para el propio cuerpo de la Policía. La regidora Andrea Guzmán solicita que se incluya al Ministerio de Educación Pública en estas mesas de trabajo.
5. El Regidor Alfonso Víquez solicita agregar a la moción solicitarle al Poder Ejecutivo que asegure que los recursos que se le asignen al Ministerio de Seguridad Pública van a ser efectivamente utilizados.
6. Solicitarle al señor Alcalde que se incorporen recursos adecuados

para el próximo periodo que vengan a reforzar los temas de seguridad para atender las inquietudes que han sido expuestas por parte de Giovanna Siles y también de los demás señores expertos en temas de seguridad.-

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo y unirse a los acuerdos tomados por los concejos municipales de Dota y Cartago, de al Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "Emergencia Nacional por la inseguridad, que está viviendo nuestro país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Alma López Ojeda Secretaria, Concejo Municipal de Quepos dado que este Concejo Municipal se pronunció en el acuerdo tomado en el Artículo 37 del Acta 62-2023.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CE23168-0140-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.414. La Comisión Especial del Sector Energético Nacional y su Vinculación con el Mercado Eléctrico Nacional, en virtud de la moción aprobada en sesión 37, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.414 "LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que en este caso me excluyo de la votación porque por, yo tengo relación directamente con la institución, Pablo tampoco vota, en este caso el acuerdo sería con 4.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, expone que no sé cuántas veces ya, lo han presentado su proyecto y cada vez le cambian el nombre. Ahora se llama Ley de Armonización del Sistema Eléctrico y estuve leyéndolo y es muy sencillo, todo lo que ha logrado el ICE y todo y crearon un ente que se llama Ecoseno, Ente Coordinador del Sistema de Mercado Eléctrico Nacional y 2 platos dice que todas las empresas hacen uso de las instalaciones que están ya construidas de que el ICE no puede hacer nada y que los ya en el momento en que pase a manos, los empleados del mismo instituto pasan los que quieren pasar a formar parte del Ecosen se pasan y los que no son liquidados. Y la verdad es que no ayuda mucho, el fortalecimiento eléctrico del país esto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que, en este caso, específicamente, cuál es la Fracción de los Diputados que lo presentó, yo no tengo la menor idea. Es impresionante

como siguen tratando de despedazar el ICE por Dios Santo si uno va, camino a Quepos por la trocha ahí de Ciudad Colón para adentro hay 3 casas, pero hay postes. Cuál es el negocio del ICE, yo diría que casi ninguno vamos a ver cuál empresa privada va a ir a poner postes donde haya solo 3 casas en medio de las montañas en ningún lado. yo no entiendo a quién quiere favorecer por amor a Dios. Porque se nos olvida los principios solidarios que construyeron nuestros abuelos y bisabuelos en este país. La Ley de Aguas, otro montón de leyes que todavía están vigentes 100 años después casi personas con visión. Ahora es solo mi bolsillo, es el que tiene la visión. El del Diputado que presenta la Fracción que presenta por amor a Dios es una falta de respeto y es una discúlpenme un insulto a la inteligencia, a las personas. Por qué no van y se compran una empresa y se ponen ellos a poner cables eléctricos en varios que no van a dar negocio, siguen de necios en la misma cosa, igual que la Ley de Aguas y cuando dice fortalecimiento hay que salir en carrera porque fortalecimiento significa despedazar.

La Regidora Lorena Gonzalez, determina que, al igual que la semana pasada me parece que podemos instar a las otras Municipalidades a no apoyar el proyecto porque al igual que aquel día hablábamos con el recurso hídrico y todo eso ahorita es algo primordial de defender una entidad tan importante como es la producción eléctrica en manos del Estado.

ACUERDO 33.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Instar a todas las Municipalidades e Intendencias del país a no apoyar el proyecto de ley.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1083-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico laura.hernandez.brenes@gmail.com. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado - Exp. 23.622. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N. 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 23.622 "LEY PARA CONSTITUIR AL IFAM COMO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico laura.hernandez.brenes@gmail.com.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 34.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0210-2023 de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.212. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud de la moción aprobada en sesión 25, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.212 “REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 7 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427, 2243-2426, 2243-2421 o al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que solo quería decir revisar bien, nosotros en este momento tenemos vigente por ley anillos de contención en la GAM. Los cuales no han sido respetados por las Municipalidades, ahí siguen los permisos. Ni que decir que estamos con la mayor concentración de construcciones en el Valle Central y es donde tenemos los acuíferos que nos abastece.

ACUERDO 35.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1084-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico laura.hernandez.brenes@gmail.com. ASUNTO: Consulta – Texto dictaminado - Exp. 23.354. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.354 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico laura.hernandez.brenes@gmail.com. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este

correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 36.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dado que este Concejo Municipal se pronunció en el acuerdo tomado en el Artículo 11 del Acta 22-2023., donde no se apoyó el proyecto de ley.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0532-2023 de Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, correo electrónico proyectos-de-ley@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.499. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 08-09 aprobada en la sesión ordinaria N.º 9, del 25 de octubre de 2023, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente 23.499: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vencerá el 8 de noviembre de 2023, y de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2535, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263, 2243-2065 o el correo electrónico proyectos-de-ley@asamblea.go.cr

ACUERDO 37.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio AL-CPESSEG-293-2023 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.971. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión ordinaria N°7 del 19 de octubre, 2023, acordó consultar a su representada el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.971” LEY PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE CIBERCRIMEN”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 7 de noviembre, 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 38.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1085-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico valeria.cerdas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.819. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.819 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.º 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de noviembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2438, 2243-2194, 2243-2437 o al correo electrónico valeria.cerdas@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 39.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0379-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.385 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 7 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 40.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0382-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. Asunto: Solicitud de criterio Exp. 23940. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.940 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 7 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 41.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1092-2023 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud aprobó la moción que se transcribe:

“Moción N.º 37-10 de varios diputados y diputadas: Para establecer acciones efectivas sobre las principales problemáticas de incidencia y afectación a la seguridad, convivencia y tranquilidad de los habitantes, es necesario la integración de políticas y herramientas en el ámbito deportivo, recreativo y cultural como acciones efectivas para combatir los fenómenos de violencia, riesgos sociales, delitos y otros factores generadores de inseguridad; por tanto, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo remitimos una respetuosa excitativa a las municipalidades del país para que en la propuesta de ley que hayan presentado o fueren a presentar ante la Asamblea Legislativa para la actualización de la ley de impuestos municipales sobre actividades lucrativas, se destine un monto fijo a programas que fomenten y promuevan la cultura y el deporte dentro de sus cantones.

La anterior excitativa se realiza siempre en resguardo y en respeto de la autonomía municipal que gozan los gobiernos locales para dictar su propio ordenamiento y crear, modificar, extinguir o exonerar los tributos municipales. Reconocemos las beneficiosas funciones sociales que realiza el régimen municipal en la construcción y el desarrollo de sociedades más prósperas y seguras dentro de sus cantones; sin embargo, reconocemos que la asignación de un presupuesto como reserva de ley para estos fines no es un gasto, sino una inversión, y es garantía de que tales recursos se utilizarán para esos propósitos, independientemente de quien administre los fondos del Gobierno Local en el futuro”. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2438, 2243-2419 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr

ACUERDO 42.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio DA-UHTPCOSJ-2189-2023 de Ing. Marilyn Mora Vega Coordinadora, Unidad Hidrológica Tárcoles – Pacífico Central Dirección de Agua, MINAE, correo electrónico notiagua_tarcoles@da.go.cr. Asunto: referencia 7423/2021 y 5613/2021 (gestiones 5963-2021 y 7340-2021). Con relación a los oficios de referencia me permito informar que a la fecha no se tiene recibido en la Dirección de Agua solicitud de inscripción de fuente Ojo de Agua para uso poblacional. Ahora bien, dado las distintas consultas y gestiones recibidas sobre este tema se asignó a la Ingeniera Diana Ríos hacer levantamiento de fuentes y aforo en la zona del balneario para conocer con certeza los usos y disponibilidad del agua.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, recomienda que la nota es muy escueta y no es lo suficientemente clara que uno quisiera. Pero da a entender de que hay un número considerable de fuentes que no están inscritas. Recordemos que Ojo de Agua es una fuente, en el Cantón de Belén. Del cual Belén no saca ni una gota de agua y ahora nos estamos dando cuenta, al parecer hay que esperar el informe final, que hay una serie de, ni siquiera son concesionarios de aprovechados del agua que están sacando agua sin ningún permiso, quisiera hacer la excitativa al Concejo y a la administración que apenas tengamos esto claro. Salgamos a la mayor velocidad posible a pedir la concesión de Ojo de Agua que siempre hemos querido tener

para el Cantón de Belén y asegurar así. Mayor todavía con mayor certeza el agua de los futuros belemitas. Y también ojalá que la Dirección de Agua ponga orden ahí, en todos esos que están sacando agua y no tienen concesión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que en primer lugar, quisiera poner a disposición del Concejo si a bien lo tienen agregarle que estamos en la mayor disposición de colaborar en mostrarle las tuberías y todo lo que se está sacando del Ojo de Agua, porque impresionantemente ellos no tienen concesionarios de Ojo de Agua, dicen este oficio que no tienen concesionarios de uso poblacional. Y a dónde quedó la ASADA de San Rafael, que tiene un gran tubo que se lleva a no sé cuántos litros de Ojo de Agua, imagínese también estoy totalmente de acuerdo cuando apenas los nublados del día se aclaren, creo que nosotros como institución municipal de Gobierno Local debemos de pedir la concesión y ayudarle a la señora Ríos para que vea todas las tuberías que hay, están aprovechándose del agua.

ACUERDO 43.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Marilyn Mora Vega Coordinadora Unidad Hidrológica Tárcoles – Pacífico Central Dirección de Agua, MINAE. **SEGUNDO:** Agradecer la respuesta enviada y este Concejo Municipal queda la espera de los resultados de las gestiones a realizar por la Ingeniera Diana Ríos. **TERCERO:** Este Concejo Municipal queda en la mayor disposición de colaborar en lo que sea necesario.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio DA-UHTPCOSJ-2202-2023 de Ing. Marilyn Mora Vega Coordinadora Unidad Hidrológica Tárcoles – Pacífico Central Dirección de Agua, MINAE, correo electrónico notiagua_tarcoles@da.go.cr. Asunto: acuerdo municipal referencia 4506-2023 (gestión 3520-2023). A fin de atender lo solicitado sobre aforo de fuentes de aguas y con el propósito de coordinar, se solicita indicar la ubicación de las fuentes, es deseable que alguna persona haga acompañamiento a los sitios de visita y se obtenga el permiso de ingreso a las propiedades que sea requerido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que puedo reservarme, poner el número de oficio, pero también se incluyan las nacientes que se oficializaron el 2020, que nos interesa, que es toda la zona este de La Asunción. Para que ellos nos den los aforos que no tenemos aforo, si sepamos cuánto es, porque, por ejemplo, hacía a mano alzada en lo que hay de tuberías. Tenemos que un vecino de La Asunción está haciendo uso de aproximadamente 10 pulgadas de agua. Y eso no está en manos de la Municipalidad, lo cual tiene el acueducto municipal y nosotros somos prioridad uno cuando es abastecimiento público, sí me gustaría ofrecer el número de oficio a la Dirección de Aguas que vino en el 2020, oficializar las nacientes del este del Cantón. Para tener los caudales oficiales en este momento en tuberías son 10 pulgadas.

ACUERDO 44.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Marilyn Mora Vega Coordinadora Unidad Hidrológica Tárcoles – Pacífico Central Dirección de Agua, MINAE. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración brindar respuesta a lo solicitado copia a este Concejo Municipal a fin de que

se atiende a la mayor brevedad. **TERCERO:** Este Concejo Municipal queda en la mayor disposición de colaborar en lo que sea necesario.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-CPEM-1088-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Exp. 23.938. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.938 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de noviembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 45.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio AL-CPEM-1095-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Exp. 23.817. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.817 "LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de noviembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita

información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 46.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-318-2023 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirles la consulta a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.836, “REFORMA A LA LEY 7088, “LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS TURISTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PRESTADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA”, el cual le adjunto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 9 de noviembre de 2023, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 47.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0399-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. Asunto: Solicitud de criterio Texto Dictaminado Exp. 23156. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de moción aprobada en sesión 9, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.156 “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N.º 8724, DE 17 DE JULIO DE 2009, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 8 de noviembre

y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 48.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio sin número de Licda. Iria Ramírez Hernández, dirigido a Yanory Abarca Alvarado, Coordinación de Recursos Humanos, con copia al Concejo Municipal. Asunto: Nombramiento de funcionarios. REF. OF-RH-266-2023 del 27 de octubre de 2023. Agradezco su respuesta mediante el oficio indicado en el asunto, y más bien quisiera que fuera usted la que me indique cuál parte de mi solicitud de información no le queda clara, ya que puntualmente lo que solicité es lo siguiente:

1. Si en la Municipalidad de Belén han sido nombrados funcionarios que tengan vínculos familiares en línea directa o colateral.
2. Nombre y cargo que ocupa el funcionario nombrado en esas condiciones.
3. Indicar con cuál funcionario tiene vínculos familiares según lo regulado en el Código Municipal y cuál es el puesto que ostenta.
4. Fecha de nombramiento de los funcionarios ligados por relaciones familiares en línea directa o colateral.

Dicha información es respecto a los funcionarios activos en dicha Municipalidad (no a los que ya no laboran en esa entidad). Agradezco su pronta respuesta a esta solicitud, pues le recuerdo que la ley establece plazos al efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Iria Ramírez Hernández, dirigido a Yanory Abarca Alvarado. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-1102-2023 de Guiselle Hernández Aguilar Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.932. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.932 "REFORMA A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la

consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de noviembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 50.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio SCMT-794-2023 de Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr.

“ACUERDO #10: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio MC-SCM-AXUERDOS-0940-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Corredores, es que se apoya en todos sus extremos el acuerdo N° 26, tomado en sesión ordinaria N° 175, que dice: “por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda expresar su repudio a los actos contra el pueblo de Israel por parte del grupo terrorista Hamás e invita a todos los Concejos Municipales y a la Cancillería de la República a un llamado de Paz.”

ACUERDO 51.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el oficio de Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-1112-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.850. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.850 “REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de noviembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de noviembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2438, 2243-2194, o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 52.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:04 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal